



## **INTRODUCCIÓN.**

Esta sección comprende la clasificación y registro de los títulos valores de deuda en el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC" tal y como se define en las "Normas sobre las Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa".

Serán clasificados en el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC", aquellos títulos valores de deuda que han sido adquiridos con el objetivo de inversión por más de 90 días.

Una vez clasificados, los títulos deuda podrán permanecer indefinidamente en el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC", lo cual no precluye su venta a discreción de la sociedad de corretaje.

Los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC" pueden estar denominados en moneda nacional o moneda extranjera, pueden ser emitidos sin cupones de interés (cero cupón) o con cláusulas (cupones) de interés a tasa fija o tasa variable.

Esta Sección aplica a las Sociedades de Corretaje, las Compañías Inversoras Financieras, los Fondos Mutuales de Inversión y a las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva.

## **PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Balance General**

12201MM0000C	<i>Letras del tesoro. Portafolio "PIC"</i>
12202MM0000C	<i>Bonos del tesoro. Portafolio "PIC"</i>
12203MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional. Portafolio "PIC"</i>
12204MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de gobiernos estatales. Portafolio "PIC"</i>
12205MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de entidades municipales. Portafolio "PIC"</i>
12206MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada. Portafolio "PIC"</i>
12207MM0000C	<i>Bonos y obligaciones emitidas por el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
12208MM0000C	<i>Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación. Portafolio "PIC"</i>
12209MM0000C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"</i>
12210MM0000C	<i>Obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"</i>
12210MM0100C	<i>Papeles comerciales</i>
12210MM0200C	<i>Bonos quirografarios</i>
12210MM0300C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12210MM0400C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12210MM0500C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12211MM0000C	<i>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
12211MM0100C	<i>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país distintas a relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"</i>
12211MM0101C	<i>Papeles comerciales</i>
12211MM0102C	<i>Bonos quirografarios</i>
12211MM0103C	<i>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</i>
12211MM0104C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12211MM0105C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12211MM0106C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12211MM0107C	<i>Titularizaciones</i>
12211MM0200C	<i>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país</i>



	<i>relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"</i>
12211MM0201C	<i>Papeles comerciales</i>
12211MM0202C	<i>Bonos quirografarios</i>
12211MM0203C	<i>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</i>
12211MM0204C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12211MM0205C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12211MM0206C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12211MM0207C	<i>Titularizaciones</i>
12212MM0000C	<i>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"</i>
12212MM0100C	<i>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior distintas a relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"</i>
12212MM0101C	<i>Papeles comerciales</i>
12212MM0102C	<i>Bonos quirografarios</i>
12212MM0103C	<i>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</i>
12212MM0104C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12212MM0105C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12212MM0106C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12212MM0107C	<i>Titularizaciones</i>
12212MM0200C	<i>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"</i>
12212MM0201C	<i>Papeles comerciales</i>
12212MM0202C	<i>Bonos quirografarios</i>
12212MM0203C	<i>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</i>
12212MM0204C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12212MM0205C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12212MM0206C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12212MM0207C	<i>Titularizaciones</i>
12215MM8000C	<i>Bonos y obligaciones emitidos y/o garantizados o avalados por repúblicas y/o gobiernos soberanos o sus bancos centrales. Portafolio "PIC"</i>
12215MM8100C	<i>Obligaciones emitidas por sociedades de corretaje del país. Portafolio "PIC"</i>
12215MM8101C	<i>Papeles comerciales</i>
12215MM8102C	<i>Bonos quirografarios</i>
12215MM8103C	<i>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</i>
12215MM8104C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12215MM8105C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12215MM8106C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12215MM8107C	<i>Titularizaciones</i>
12215MM8200C	<i>Obligaciones emitidas por empresas de seguro y reaseguros del país. Portafolio "PIC"</i>
12215MM8201C	<i>Papeles comerciales</i>
12215MM8202C	<i>Bonos quirografarios</i>
12215MM8203C	<i>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</i>
12215MM8204C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12215MM8205C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12215MM8206C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12215MM8207C	<i>Titularizaciones</i>
12215MM8300C	<i>Obligaciones emitidas por sociedades de corretaje del exterior. Portafolio "PIC"</i>
12215MM8301C	<i>Papeles comerciales</i>
12215MM8302C	<i>Bonos quirografarios</i>
12215MM8303C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12215MM8304C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12215MM8305C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>



12215MM8400C	<i>Obligaciones emitidas por empresas de seguro y reaseguros del exterior. Portafolio "PIC"</i>
12215MM8401C	<i>Papeles comerciales</i>
12215MM8402C	<i>Bonos quirografarios</i>
12215MM8403C	<i>Otros títulos valores no convertibles en capital</i>
12215MM8404C	<i>Obligaciones subordinadas</i>
12215MM8405C	<i>Obligaciones convertibles en capital</i>
12402MM0300C	<i>Certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país negociables. Portafolio "PIC"</i>
12403MM0300C	<i>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país negociables. Portafolio "PIC"</i>
12404MM0200C	<i>Obligaciones objeto de oferta pública emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
12404MM0201C	<i>Papeles comerciales objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
12404MM0202C	<i>Bonos y obligaciones objeto de oferta pública emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
12404MM0203C	<i>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país Portafolio "T"</i>
12404MM0204C	<i>Bonos y obligaciones subordinadas objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
12404MM0205C	<i>Bonos y obligaciones convertibles a capital objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
12404MM0206C	<i>Titularizaciones objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
12406MM0300C	<i>Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país negociables. Portafolio "PIC"</i>
14202MM0100C	<i>Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores. Portafolio "PIC"</i>
14204MM0300C	<i>Rendimientos por cobrar por inversiones en otros títulos valores. Portafolio "PIC"</i>
18701MM0000C	<i>Títulos valores vencidos</i>
18810MM0100C	<i>Depósitos en efectivo dados en garantía por operaciones con derivados</i>
18810MM0200C	<i>Títulos valores dados en garantía por operaciones con derivados</i>
18813MM0200C	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0109C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0110C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0111C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0112C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0113C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0114C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0115C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0116C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0130C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0131C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0132C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda</i>



	<i>con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0133C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0134C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0135C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0136C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0137C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0209C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0210C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0211C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0212C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0213C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0214C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0215C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0216C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0230C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0231C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0232C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0233C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0234C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0235C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0236C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0237C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0302C	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros de títulos valores de deuda con bolsas de valores y cámaras de compensación. Portafolio "PIC"</i>
18880MM0305C	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros de títulos valores de deuda con bolsas de valores y cámaras de compensación. Portafolio "PIC"</i>
18902MM0000C	<i>Provisión para títulos valores vencidos</i>
25583MM0000C	<i>Obligaciones financieras por incumplimiento de operaciones de compra venta de títulos</i>
36301MM0100C	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
36302MM0100C	<i>Diferencias en cambio no realizadas. Portafolio "PIC"</i>



### Estado de Resultados

41981MM0000C	<i>Pérdidas por redención de inversiones en títulos valores de deuda</i>
42204MM0000C	<i>Desvalorización permanente de inversiones en títulos valores. Portafolio "PIC"</i>
42280MM0000C	<i>Pérdidas por operaciones pactadas no honradas al vencimiento</i>
43403MM0100C	<i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0100C	<i>Rendimientos por letras del tesoro. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0200C	<i>Rendimientos por bonos del tesoro. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0300C	<i>Rendimientos por bonos y obligaciones de la deuda pública nacional. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0400C	<i>Rendimientos por bonos y obligaciones de gobiernos estatales. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0500C	<i>Rendimientos por bonos y obligaciones de entidades municipales. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0600C	<i>Rendimientos por bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0700C	<i>Rendimientos por bonos y obligaciones emitidas por el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0800C	<i>Rendimientos por otros títulos valores emitidos o avalados por la nación. Portafolio "PIC"</i>
51202MM0900C	<i>Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"</i>
51202MM1000C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"</i>
51202MM1100C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
51202MM1200C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"</i>
51202MM1580C	<i>Rendimientos por bonos y obligaciones emitidos y/o garantizados y/o avalados por repúblicas y/o gobiernos soberanos o sus bancos centrales. Portafolio "PIC"</i>
51202MM1581C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por SCV del país</i>
51202MM1582C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por empresas de seguro y reaseguro del país. Portafolio "PIC"</i>
51202MM1583C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por SCV del exterior. Portafolio "PIC"</i>
51202MM1584C	<i>Rendimientos por obligaciones emitidas por empresas de seguro y reaseguro del exterior. Portafolio "PIC"</i>
51204MM0203C	<i>Rendimientos por certificados de ahorro negociables en BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
51204MM0303C	<i>Rendimientos por depósitos a plazo negociables en BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
51204MM0402C	<i>Rendimientos por obligaciones objeto de oferta pública emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
51204MM0603C	<i>Rendimientos por otras obligaciones negociables emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</i>
51981MM0000C	<i>Ganancias por redención de inversiones en títulos valores de deuda</i>
53298MM0200C	<i>Diferencias en cambio por inversiones en títulos valores</i>
53298MM0400C	<i>Diferencias en cambio por intereses, dividendos y comisiones por cobrar</i>
53401MM0000C	<i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
53880MM0000C	<i>Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de futuros y forward</i>



### Contingentes

61701MM0701C	<i>Derechos por compra spot de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>
61701MM0702C	<i>Derechos por compra forward de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>
61701MM0703C	<i>Derechos por compra de futuros de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>
61701MM0704C	<i>Derechos por venta spot de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>
61701MM0705C	<i>Derechos por venta forward de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>
61701MM0706C	<i>Derechos por venta de contratos de futuros de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>
61702MM0109C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0110C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0111C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0112C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0113C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0114C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0115C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0116C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0130C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0131C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0132C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0133C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0134C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0135C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0136C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0137C	<i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"</i>
61702MM0209C	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"</i>



- 61702MM0210C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0211C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0212C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0213C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0214C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0215C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0216C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0230C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0231C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0232C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0233C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0234C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0235C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0236C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0237C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61703MM0102C *Derechos por compra de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "PIC"*
- 61703MM0202C *Derechos por venta de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0109C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0110C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0111C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0112C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0113C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0114C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0115C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"*
- 61780MM0116C *Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"*



61780MM0209C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
61780MM0210C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i>
61780MM0211C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"</i>
61780MM0212C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores. Portafolio "PIC"</i>
61780MM0213C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"</i>
61780MM0214C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"</i>
61780MM0215C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"</i>
61780MM0216C	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"</i>
62702MM0102C	<i>Responsabilidades por compra forward de títulos Portafolio "PIC"</i>
62702MM0202C	<i>Responsabilidades por venta forward de títulos. Portafolio "PIC"</i>
62703MM0102C	<i>Responsabilidades por compra de futuros de títulos. Portafolio "PIC"</i>
62703MM0202C	<i>Responsabilidades por venta de futuros de títulos. Portafolio "PIC"</i>
62780MM0102C	<i>Responsabilidades por compra spot de títulos. Portafolio "PIC"</i>
62780MM0202C	<i>Responsabilidades por venta spot de títulos. Portafolio "PIC"</i>

## DEFINICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Balance General

12201MM0000C	<i>Letras del tesoro. Portafolio "PIC"</i>
12202MM0000C	<i>Bonos del tesoro. Portafolio "PIC"</i>
12203MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional. Portafolio "PIC"</i>
12204MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de gobiernos estatales. Portafolio "PIC"</i>
12205MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de entidades municipales. Portafolio "PIC"</i>
12206MM0000C	<i>Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada. Portafolio "PIC"</i>

*En estas cuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Crédito Público o garantizados o avalados por la República de Venezuela clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.*

12207MM0000C	<i>Bonos y obligaciones emitidas por el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</i> <i>En esta cuenta se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley del Banco Central de Venezuela y/o garantizados o avalados por el Banco Central de Venezuela clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.</i>
--------------	---





- 12208MM0000C **Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación. Portafolio "PIC"**  
*En esta cuenta se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Crédito Público o garantizados o avalados por la República de Venezuela clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.*
- 12209MM0000C **Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"**  
*En esta cuenta se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC" de acuerdo a los Criterios Técnicos de la Comisión Nacional de Valores. El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio*
- 12210MM0000C **Obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"**
- 12210MM0100C **Papeles comerciales**
- 12210MM0200C **Bonos quirografarios**
- 12210MM0300C **Otros títulos valores no convertibles en capital**
- 12210MM0400C **Obligaciones subordinadas**
- 12210MM0500C **Obligaciones convertibles en capital**  
*En estas subcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC" de acuerdo a los Criterios Técnicos de la Comisión Nacional de Valores. El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.*
- 12211MM0000C **Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**  
*Esta cuenta refleja las Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país*
- 12211MM0100C **Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país distintas a relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"**
- 12211MM0101C **Papeles comerciales**
- 12211MM0102C **Bonos quirografarios**
- 12211MM0103C **Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera**
- 12211MM0104C **Otros títulos valores no convertibles en capital**
- 12211MM0105C **Obligaciones subordinadas**
- 12211MM0106C **Obligaciones convertibles en capital**
- 12211MM0107C **Titularizaciones**
- 12211MM0200C **Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"**
- 12211MM0201C **Papeles comerciales**
- 12211MM0202C **Bonos quirografarios**
- 12211MM0203C **Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera**
- 12211MM0204C **Otros títulos valores no convertibles en capital**
- 12211MM0205C **Obligaciones subordinadas**
- 12211MM0206C **Obligaciones convertibles en capital**



12211MM0207C	<b>Titularizaciones</b> <i>En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.</i>
12212MM0000C	<b>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"</b> <i>Esta cuenta refleja las Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior.</i>
12212MM0100C	<b>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior distintas a relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"</b>
12212MM0101C	<b>Papeles comerciales</b>
12212MM0102C	<b>Bonos quirografarios</b>
12212MM0103C	<b>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</b>
12212MM0104C	<b>Otros títulos valores no convertibles en capital</b>
12212MM0105C	<b>Obligaciones subordinadas</b>
12212MM0106C	<b>Obligaciones convertibles en capital</b>
12212MM0107C	<b>Titularizaciones</b>
12212MM0200C	<b>Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior relacionadas, filiales o afiliadas. Portafolio "PIC"</b>
12212MM0201C	<b>Papeles comerciales</b>
12212MM0202C	<b>Bonos quirografarios</b>
12212MM0203C	<b>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</b>
12212MM0204C	<b>Otros títulos valores no convertibles en capital</b>
12212MM0205C	<b>Obligaciones subordinadas</b>
12212MM0206C	<b>Obligaciones convertibles en capital</b>
12212MM0207C	<b>Titularizaciones</b> <i>En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC" de acuerdo a los Criterios Técnicos de la Comisión Nacional de Valores. El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.</i>
12215MM8000C	<b>Bonos y obligaciones emitidos y/o garantizados o avalados por repúblicas y/o gobiernos soberanos o sus bancos centrales. Portafolio "PIC"</b> <i>En esta subcuenta se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos y/o garantizados o avalados por Repúblicas y/o Gobiernos Soberanos, incluyendo aquellos títulos valores de deuda emitidos por sus respectivos Bancos Centrales clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.</i>
12215MM8100C	<b>Obligaciones emitidas por sociedades de corretaje del país. Portafolio "PIC"</b>
12215MM8101C	<b>Papeles comerciales</b>
12215MM8102C	<b>Bonos quirografarios</b>
12215MM8103C	<b>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</b>
12215MM8104C	<b>Otros títulos valores no convertibles en capital</b>
12215MM8105C	<b>Obligaciones subordinadas</b>
12215MM8106C	<b>Obligaciones convertibles en capital</b>
12215MM8107C	<b>Titularizaciones</b>



12215MM8200C	<b>Obligaciones emitidas por empresas de seguro y reaseguros del país. Portafolio "PIC"</b>
12215MM8201C	<b>Papeles comerciales</b>
12215MM8202C	<b>Bonos quirografarios</b>
12215MM8203C	<b>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera</b>
12215MM8204C	<b>Otros títulos valores no convertibles en capital</b>
12215MM8205C	<b>Obligaciones subordinadas</b>
12215MM8206C	<b>Obligaciones convertibles en capital</b>
12215MM8207C	<b>Titularizaciones</b> <i>En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio</i>
12215MM8300C	<b>Obligaciones emitidas por sociedades de corretaje del exterior. Portafolio "PIC"</b>
12215MM8301C	<b>Papeles comerciales</b>
12215MM8302C	<b>Bonos quirografarios</b>
12215MM8303C	<b>Otros títulos valores no convertibles en capital</b>
12215MM8304C	<b>Obligaciones subordinadas</b>
12215MM8305C	<b>Obligaciones convertibles en capital</b>
12215MM8400C	<b>Obligaciones emitidas por empresas de seguro y reaseguros del exterior. Portafolio "PIC"</b>
12215MM8401C	<b>Papeles comerciales</b>
12215MM8402C	<b>Bonos quirografarios</b>
12215MM8403C	<b>Otros títulos valores no convertibles en capital</b>
12215MM8404C	<b>Obligaciones subordinadas</b>
12215MM8405C	<b>Obligaciones convertibles en capital</b> <i>En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC" de acuerdo a los Criterios Técnicos de la Comisión Nacional de Valores. El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio</i>
12402MM0300C	<b>Certificados de ahorro en BANCOS y EAPs del país negociables. Portafolio "PIC"</b>
12403MM0300C	<b>Depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del país negociables. Portafolio "PIC"</b> <i>En estas subcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente perfectamente negociables, a la orden, transferibles por simple endoso, emitidos en masa bajo la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo o instituciones financieras del exterior clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.</i>
12404MM0200C	<b>Obligaciones objeto de oferta pública emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</b>
12404MM0201C	<b>Papeles comerciales objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</b>
12404MM0202C	<b>Bonos y obligaciones objeto de oferta pública emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</b>
12404MM0203C	<b>Bonos y obligaciones indexadas a moneda extranjera objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "T"</b>
12404MM0204C	<b>Bonos y obligaciones subordinadas objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"</b>



12404MM0205C **Bonos y obligaciones convertibles a capital objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**

12404MM0206C **Titularizaciones objeto de oferta pública emitidos por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**

*En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio*

12406MM0300C **Otras obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del país negociables. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los títulos valores de deuda ofertados públicamente perfectamente negociables, a la orden, transferibles por simple endoso, emitidos en masa bajo la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo o instituciones financieras del exterior clasificados en el Portafolio "PIC". El valor de los títulos valores de deuda en la fecha de cierre reflejará el ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio.*

14202MM0100C **Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses devengados por cobrar de los siguientes títulos valores los títulos valores clasificados en el Portafolio "PIC": Letras del Tesoro. Portafolio "PIC", Bonos del Tesoro. Portafolio "PIC", Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional. Portafolio "PIC", Bonos y obligaciones de Gobiernos Estatales. Portafolio "PIC", Bonos y obligaciones de Entidades Municipales. Portafolio "PIC", Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada. Portafolio "PIC", Bonos y obligaciones emitidas por el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC", Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación. Portafolio "PIC", Depósitos a plazo en Instituciones Financieras del exterior. Portafolio "PIC", Obligaciones emitidas por Instituciones Financieras del exterior. Portafolio "PIC", Obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC", Obligaciones emitidas por empresas privadas no financieras del exterior. Portafolio "PIC", Bonos y Obligaciones emitidos y/o garantizados o avalados por Repúblicas y/o Gobiernos Soberanos o sus Bancos Centrales. Portafolio "PIC", Obligaciones objeto de oferta pública emitidas por Sociedades de Corretaje del país, Obligaciones objeto de oferta pública emitidas por Empresas de Seguro y Reaseguros del país, Obligaciones objeto de oferta pública emitidas por Sociedades de Corretaje del exterior, Obligaciones objeto de oferta pública emitidas por Empresas de Seguro y Reaseguros del exterior*

14204MM0300C **Rendimientos por cobrar por inversiones en otros títulos valores. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses devengados por cobrar de los siguientes títulos valores clasificados en el Portafolio "PIC": Certificados de Ahorro negociables, Depósitos a Plazo negociables y Obligaciones objeto de oferta pública emitidas por BANCOS y EAPs del país.*

18701MM0000C **Títulos valores vencidos**

*En esta cuenta se contabilizan los títulos valores que a la fecha de vencimiento de los mismos, no han sido cancelados.*



- 18810MM0100C **Depósitos en efectivo dados en garantía por operaciones con derivados**  
*En esta subcuenta se contabiliza el depósito en efectivo inicial y los adicionales si fuesen necesarios exigidos por una cámara de compensación o por terceros, por las operaciones efectuadas con derivados.*
- 18810MM0200C **Títulos valores dados en garantía por operaciones con derivados**  
*En esta subcuenta se contabilizan los títulos valores dados en garantía (garantía inicial y garantías adicionales) exigidos por una cámara de compensación o por terceros, por las operaciones efectuadas con futuros financieros.*
- 18813MM0200C **Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"**  
*En esta subcuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato de derivados de cobertura y el ajuste a valor mercado de la partida cubierta, si los contratos son de cobertura y se difiere el registro de ganancias o pérdidas en resultados*
- 18880MM0109C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0110C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0111C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0112C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0113C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0114C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0115C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0116C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0209C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0210C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0211C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0212C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0213C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0214C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0215C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0216C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"**



- 18880MM0302C **Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros de títulos valores de deuda con bolsas de valores y cámaras de Compensación. Portafolio "PIC"**  
*En estas subsubcuentas se contabilizan los ajustes a valor de mercado de los contratos spot, forward y de futuros de compra venta de títulos valores de deuda, si los contratos están a ganancia neta.*
- 18880MM0130C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0131C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0132C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0133C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0134C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0135C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0136C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0137C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0230C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0231C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0232C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0233C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con bolsas de valores. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0234C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0235C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0236C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0237C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"**
- 18880MM0305C **Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros de títulos valores de deuda con bolsas de valores y cámaras de compensación. Portafolio "PIC"**  
*En estas subsubcuentas se contabilizan los ajustes a valor de mercado de los contratos spot, forward y de futuros de compra venta de títulos valores de deuda, si los contratos están a pérdida neta.*
- 18902MM0000C **Provisión para títulos valores vencidos**  
*En esta cuenta se contabiliza el monto que es necesario provisionar ante la eventualidad de pérdidas originadas por los títulos valores de deuda, no cancelados en su fecha de vencimiento*



25583MM0000C **Obligaciones financieras por incumplimiento de operaciones de compra venta de títulos**

*En esta cuenta se contabilizan otros pasivos financieros directos, que se incurren como consecuencia del incumplimiento en la fecha valor de un contrato de compra venta spot o en la fecha de vencimiento de un contrato de compra venta forward*

36301MM0100C **Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan las ganancias o pérdidas provenientes del ajuste a valor de mercado de los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC".*

36302MM0100C **Diferencias en cambio no realizadas. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan las ganancias o pérdidas provenientes de la valoración de los títulos valores denominados en moneda extranjera en fecha de cierre diario de acuerdo al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre*

**Estado de Resultados.**

42204MM0000C **Desvalorización permanente de inversiones en títulos valores. Portafolio "PIC"**

*En esta cuenta se contabilizan la desvalorización permanente de inversiones en títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "I"*

42280MM0000C **Pérdidas por operaciones pactadas no honradas al vencimiento**

*En esta cuenta se contabilizan las Pérdidas incurridas por incumplimiento de la contraparte en fecha de vencimiento de operaciones pactadas*

41981MM0000C **Pérdidas por redención de inversiones en títulos valores de deuda**

*En esta cuenta se contabilizan las Pérdidas generados por la redención anticipada de títulos valores de deuda*

43403MM0200C **Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan las pérdidas por ajuste a valor mercado por ventas de los títulos de deuda clasificados en el Portafolio "PIC".*

51202MM0100C **Rendimientos por letras del tesoro. Portafolio "PIC"**

51202MM0200C **Rendimientos por bonos del tesoro. Portafolio "PIC"**

51202MM0300C **Rendimientos por bonos y obligaciones de la deuda pública nacional. Portafolio "PIC"**

51202MM0400C **Rendimientos por bonos y obligaciones de gobiernos estatales. Portafolio "PIC"**

51202MM0500C **Rendimientos por bonos y obligaciones de entidades municipales. Portafolio "PIC"**

51202MM0600C **Rendimientos por bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada. Portafolio "PIC"**

*En estas subcuentas se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente emitidos bajo la Ley de Crédito Público o garantizados por la República de Venezuela clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización del descuento sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*



**51202MM0700C Rendimientos por bonos y obligaciones emitidas por el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley del Banco Central de Venezuela y/o garantizados o avalados por el Banco Central de Venezuela clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización del descuento sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

**51202MM1580C Rendimientos por otros títulos valores emitidos o avalados por la nación. Portafolio "PIC"**

*En esta subsubcuenta se contabilizan los intereses ganados por los otros títulos valores de deuda ofertados públicamente emitidos bajo la Ley de Crédito Público o garantizados por la República de Venezuela clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización del descuento sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

**51202MM0900C Rendimientos por depósitos a plazo en BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses ganados por los depósitos a plazo negociables, ala orden, transferibles por simple endoso emitidos en masa por instituciones financieras (BANCOS y EAPs) del exterior, incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

**51202MM1000C Rendimientos por obligaciones emitidas por BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

**51202MM1100C Rendimientos por obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

**51202MM1200C Rendimientos por obligaciones emitidas por empresas privadas distintas a BANCOS y EAPs del exterior. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

**51202MM1500C Rendimientos por bonos y obligaciones emitidos y/o garantizados y/o avalados por repúblicas y/o gobiernos soberanos o sus bancos centrales. Portafolio "PIC"**

*En esta subcuenta se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente emitidos y/o garantizados y/o avalados por*





*repúblicas y/o gobiernos soberanos o sus bancos centrales que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

51202MM1581C **Rendimientos por obligaciones emitidas por SCV del país**  
51202MM1582C **Rendimientos por obligaciones emitidas por empresas de seguro y reaseguro del país. Portafolio "PIC"**

*En estas subsubcuentas se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente y emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales clasificados en el Portafolio "PIC" incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

51202MM1583C **Rendimientos por obligaciones emitidas por SCV del exterior. Portafolio "PIC"**  
51202MM1584C **Rendimientos por emitidas por empresas de seguro y reaseguro del exterior. Portafolio "PIC"**

*En estas subsubcuentas se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente emitidos por sociedades de corretaje y empresas de seguro que se negocian en Mercados Internacionales clasificados en el Portafolio "PIC", incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

51204MM0203C **Rendimientos por certificados de ahorro negociables en BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**

51204MM0303C **Rendimientos por depósitos a plazo negociables en BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**

51204MM0402C **Rendimientos por obligaciones objeto de oferta pública emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**

51204MM0603C **Rendimientos por otras obligaciones negociables emitidas por BANCOS y EAPs del país. Portafolio "PIC"**

*En estas subsubcuentas se contabilizan los intereses ganados por los títulos valores de deuda ofertados públicamente, negociables, a la orden, transferibles por simple endoso emitidos en masa bajo la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo o la Ley de Mercado de Capitales, clasificados en el Portafolio "PIC" incluida la amortización de descuentos sobre títulos valores de deuda emitidos sin cláusula de interés (cero cupón).*

51981MM0000C **Ganancias por redención de inversiones en títulos valores de deuda**

*En esta cuenta se contabilizan los ingresos generados por la redención de títulos valores de deuda*

53298MM0200C **Diferencias en cambio por inversiones en títulos valores**

*En esta subcuenta se contabilizan las diferencias en cambio provenientes de la valoración de las inversiones en depósitos a plazo, colocaciones bancarias y las surgidas por la valoración de las inversiones en títulos valores denominados en moneda extranjera en fecha de cierre diario de acuerdo al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre)*



53298MM0400C **Diferencias en cambio por intereses, dividendos y comisiones por cobrar**  
*En esta subcuenta se contabilizan las diferencias provenientes de la valoración de los intereses y comisiones por cobrar denominados en moneda extranjera en fecha de cierre diario de acuerdo al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre)*

53401MM0000C **Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"**  
*En esta subcuenta se contabilizan las ganancias por ajuste a valor mercado por ventas de los títulos de deuda clasificados en el Portafolio "PIC".*

53880MM0000C **Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de futuros y forward**  
*En esta cuenta se contabilizan las ganancias o pérdidas provenientes del ajuste a valor de mercado de los contratos forward o de futuros.*

#### Contingentes.

61701MM0701C **Derechos por compra spot de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera**

61701MM0702C **Derechos por compra forward de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera**

61701MM0703C **Derechos por compra de futuros de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera**

*En estas subsubcuentas se contabilizan los montos implícitos de moneda extranjera por recibir derivados de contratos de compras spot, forward y de futuros, pactados por liquidar de títulos valores denominados en una moneda diferente a la de su contravalor o pago*

61701MM0704C **Derechos por venta spot de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera**

61701MM0705C **Derechos por venta forward de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera**

61701MM0706C **Derechos por venta de contratos de futuros de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera**

*En estas subsubcuentas se contabilizan los montos implícitos de moneda extranjera por entregar derivada de contratos de venta spot, forward y de futuros, pactados por liquidar de títulos valores denominados en una moneda diferente a la de su contravalor o pago*

61702MM0109C **Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"**

61702MM0110C **Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"**

61702MM0111C **Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"**

61702MM0112C **Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"**



- 61702MM0113C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0114C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0115C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0116C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*  
*En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda pactados por recibir, comprados en operaciones forward de títulos, con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días.*
- 61702MM0130C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0131C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0132C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0133C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0134C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0135C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0136C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0137C *Derechos por compra forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"*  
*En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda pactados por recibir, comprados en operaciones forward de títulos, con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días.*
- 61702MM0209C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0210C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0211C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0212C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0213C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0214C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*
- 61702MM0215C *Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"*



- 61702MM0216C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento menor o igual a 365 días. Portafolio "PIC"**  
*En estas subsubcuentas se contabilizan los montos de efectivo correspondientes a la venta forward de títulos valores de deuda, pactados por recibir, con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) menor o igual a 365 días*
- 61702MM0230C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con la República de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**
- 61702MM0231C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**
- 61702MM0232C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**
- 61702MM0233C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**
- 61702MM0234C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**
- 61702MM0235C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**
- 61702MM0236C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**
- 61702MM0237C **Derechos por venta forward de títulos valores de deuda con personas naturales con un tenor al vencimiento mayor a 365 días. Portafolio "PIC"**  
*En estas subsubcuentas se contabilizan los montos de efectivo correspondientes a la venta forward de títulos valores de deuda, pactados por recibir, con un tenor al vencimiento (días pendientes o por transcurrir para su vencimiento) mayor a 365 días*
- 61703MM0102C **Derechos por compra de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "PIC"**  
*En esta subsubcuenta se contabilizan los títulos valores de deuda pactados por recibir comprados en operaciones de futuros de títulos.*
- 61703MM0202C **Derechos por venta de futuros de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. Portafolio "PIC"**  
*En esta subsubcuenta se contabilizan los montos de efectivo correspondientes a la venta de futuros de títulos valores de deuda, pactados por recibir.*
- 61780MM0109C **Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 61780MM0110C **Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"**
- 61780MM0111C **Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"**
- 61780MM0112C **Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores. Portafolio "PIC"**
- 61780MM0113C **Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"**
- 61780MM0114C **Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"**
- 61780MM0115C **Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas.**



	<b>Portafolio "PIC"</b>
61780MM0116C	<b>Derechos por compra spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"</b> <i>En estas subsubcuentas se contabilizan los títulos valores de deuda pactados por recibir comprados en operaciones spot de títulos</i>
61780MM0209C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con la República de Venezuela. Portafolio "PIC"</b>
61780MM0210C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con el Banco Central de Venezuela. Portafolio "PIC"</b>
61780MM0211C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con Repúblicas Soberanas y sus respectivos Bancos Centrales. Portafolio "PIC"</b>
61780MM0212C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con Bolsas de Valores. Portafolio "PIC"</b>
61780MM0213C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con BANCOS y EAPs. Portafolio "PIC"</b>
61780MM0214C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con sociedades de corretaje. Portafolio "PIC"</b>
61780MM0215C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con otras personas jurídicas. Portafolio "PIC"</b>
61780MM0216C	<b>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda con personas naturales. Portafolio "PIC"</b> <i>En estas subsubcuentas se contabilizan los montos de efectivo correspondientes a la venta spot de títulos valores de deuda, pactados por recibir</i>
62702MM0102C	<b>Responsabilidades por compra forward de títulos Portafolio "PIC"</b> <i>En esta subsubcuenta se contabilizan los montos de efectivos correspondientes a las compras forward de títulos valores de deuda, pactados por entregar.</i>
62702MM0202C	<b>Responsabilidades por venta forward de títulos. Portafolio "PIC"</b> <i>En esta subsubcuenta se contabilizan los títulos valores de deuda correspondientes a las ventas forward de títulos, pactados por entregar</i>
62703MM0102C	<b>Responsabilidades por compra de futuros de títulos. Portafolio "PIC"</b> <i>En esta cuenta se contabilizan los montos de efectivos correspondientes a las compras de futuros de títulos valores de deuda, pactados por entregar.</i>
62703MM0202C	<b>Responsabilidades por venta de futuros de títulos. Portafolio "PIC"</b> <i>En esta cuenta se contabilizan los títulos valores de deuda correspondientes a las ventas de futuros de títulos, pactados por entregar.</i>
62780MM0102C	<b>Responsabilidades por compra spot de títulos. Portafolio "PIC"</b> <i>En esta cuenta se contabilizan los montos de efectivos correspondientes a las compras spot de títulos valores de deuda, pactados por entregar.</i>
62780MM0202C	<b>Responsabilidades por venta spot de títulos. Portafolio "PIC"</b> <i>En esta cuenta se contabilizan los títulos valores de deuda correspondientes a las ventas spot de títulos, pactados por entregar.</i>



## REGISTRO CONTABLE DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN PARA COMERCIALIZACION "PIC"

### El Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC"

En el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC" se clasifican aquellos títulos valores de deuda que han sido adquiridos como inversión para ser posteriormente comercializados.

Una vez clasificados, los títulos valores de deuda podrán permanecer indefinidamente en el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC".

Los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC" podrán ser reclasificados en el Portafolio para Inversión "I", después que la Sociedad de Corretaje obtenga autorización de la Comisión Nacional de Valores. Una vez reclasificados los títulos de deuda, aplicaran todas las reglas del Portafolio de Inversión "I".

Los títulos valores de deuda del Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC" podrán ser reportados (venta con pacto de recompra), con la condición sin equa non, que una vez vencido el contrato de reporto, los títulos retornen al Portafolio "PIC".

Estarán sujetos a la clasificación del Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC", los siguientes títulos de deuda:

- a) Títulos de deuda **a la orden y transmisibles por entrega, endoso simple o anotación en cuenta** y emitidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Crédito Público y/o garantizados o avalados por la República de Venezuela.
- b) Títulos de deuda **a la orden y transmisibles por entrega, endoso simple o anotación en cuenta** y emitidos y/o garantizados o avalados por Repúblicas soberanas, incluyendo aquellos títulos de deuda emitidos por sus respectivos Bancos Centrales.
- c) Títulos de deuda **a la orden y transmisibles por entrega, endoso simple o anotación en cuenta** y emitidos de conformidad con lo establecido en la Ley del Banco Central de Venezuela y/o garantizados o avalados por el Banco Central de Venezuela.
- d) Títulos de deuda **a la orden y transmisibles por entrega, endoso simple o anotación en cuenta** y emitidos por instituciones regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras o por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.
- e) Títulos de deuda **a la orden y transmisibles por entrega, endoso simple o anotación en cuenta** y emitidos por Bancos e Instituciones Financieras del exterior.
- f) Títulos de deuda **objeto de oferta pública** emitidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales.
- g) Títulos de deuda emitidos en el exterior que se ajusten a alguno de los siguientes criterios técnicos de la Comisión Nacional de Valores:
  1. Títulos de deuda emitidos en el exterior que sean objeto de oferta pública autorizada por una Comisión de Valores del exterior u otro organismo similar competente del exterior para hacer oferta pública de títulos valores en su respectiva jurisdicción extranjera que se negocien en



Bolsas de Valores o en el Mercado OTC (Over The Counter).

2. Títulos de deuda emitidos en el exterior con un nivel de riesgo que los califique como inversiones con grado apto de riesgo para inversión (investment grade), otorgada por al menos una calificadora de riesgo de alcance internacional.

**Los Fondos Mutuales de Inversión, deberán clasificar la totalidad de sus títulos valores de deuda en el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC".**

En el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC", solo podrán ser contabilizados títulos valores de deuda objeto de oferta pública, regidos por la Ley del Banco Central de Venezuela, Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, Ley de Mercado de Capitales, Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo y los títulos valores de deuda negociados en Mercados Internacionales, de acuerdo con los criterios técnicos de la Comisión Nacional de Valores.

Todos aquellos préstamos de dinero documentados con pagarés, letras, contratos de préstamo, etc. que asuman el formato de títulos valores de deuda, de participaciones y o titularizaciones que no hayan sido autorizadas por la Comisión Nacional de Valores y no hayan sido objeto de oferta pública, distintos a los enunciados en los literales a hasta la g en la sección inmediata anterior deben ser registrados y contabilizados como un préstamo de dinero en la Cuenta 13183MM0000C *Prestamó de dinero con riesgo de crédito directo no autorizado por la Comisión Nacional de Valores* y aprovisionados a la fecha en un 100% (Ver Sección Activos Financieros Directos para el registro de la provisión directa).

**Ajuste y valoración a mercado de los títulos valores de deuda**

Los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC" se registrarán en la fecha valor a su valor de adquisición, **valor que incluye las comisiones de corretaje.**

1. En fecha de cierre diario, los títulos valores de deuda se ajustarán a valor de mercado. Las inversiones denominadas en divisas, serán valoradas separadamente por precio y por tipo de cambio. Las ganancias o pérdidas producto del ajuste a valor de mercado serán registradas en cuentas separadas formando parte del patrimonio.
2. En fecha de cierre diario, se registrarán la amortización de descuentos de los títulos valores de deuda emitidos sin cupones de intereses.

**Dinámica Contable**

La dinámica contable de las operaciones con títulos valores de deuda tal como se explica a continuación, esta orientada a registrar de forma detallada los riesgos de crédito, riesgo de precio, y riesgo de contraparte presentes en las operaciones diarias de las sociedades de corretaje, compañías inversoras, fondos mutuales de inversión y sus sociedades administradoras.

**Operaciones de compra venta de títulos valores de deuda**

Una sociedad incurre en un compromiso de compra o venta de un título valor de deuda cuando pacta una operación de compra o venta en la fecha de transacción o pacto irrespectivamente de la forma utilizada para realizar la operación (por vía telefónica, mediante fax, mediante la firma de un compromiso, etc.).



Existen dos tipos de operaciones de compra venta de títulos valores de deuda:

1. **Operaciones de compra venta de contado (spot):** son operaciones de compra venta de títulos valores de deuda pactadas bajo contratos de contado (spot) donde los contratantes convienen vender o comprar un bien a un precio establecido en fecha futura, que para efectos de este manual **no** exceden los 7 días hábiles bursátiles contados a partir de la fecha de transacción o pacto.
2. **Operaciones de compra venta a plazo (forward y futuros):** son operaciones de compra venta de títulos valores de deuda pactadas bajo contratos a plazo (forward y futuros) donde los contratantes convienen vender o comprar un bien a un precio establecido en fecha futura. Para efectos de este manual las operaciones forward exceden los 7 días hábiles bursátiles contados a partir de la fecha de transacción o pacto

A partir de la fecha de transacción o pacto es necesario registrar todas aquellas operaciones pactadas por liquidar en cuentas contingentes a fin de documentar el riesgo de contraparte y permitir el reconocimiento de las ganancias o pérdidas producto del riesgo de precio por la variación del valor de mercado de los títulos.

El intercambio del título a cambio del monto pactado se efectúa en la fecha valor (contratos spot) o en la fecha de vencimiento (contratos forward y de futuros), fecha en la cual, la sociedad que vende el título registra la venta en cuentas de Balance y se desprende del riesgo de crédito, y la sociedad que compra el título registra la compra en cuentas de Balance y asume el riesgo de crédito.

### 1. Operaciones de compra venta de contado (spot) de títulos valores de deuda

El registro de las operaciones de compra venta de contado (spot) de títulos valores de deuda pactadas por liquidar, se realiza en cuentas contingentes.

Las sociedades de corretaje deberán presentar oportunamente un manual de producto sobre las operaciones de compra venta spot de títulos valores de deuda, ante la Comisión Nacional de Valores de acuerdo a lo dispuesto en las "Normas sobre las Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa". Adicionalmente, el manual debe especificar y detallar los procesos administrativos, contables y de control de riesgo que la sociedad de corretaje lleva a cabo para conducir su actividad dentro de parámetros aceptables.

Las operaciones de compra venta de contado (spot) de títulos valores de deuda comprenden:

- 1.1. Registro contable de contratos de compra spot de títulos valores de deuda
- 1.2. Registro contable de contratos de venta spot de títulos valores de deuda

#### 1.1. Registro contable de contratos de compra spot de títulos valores de deuda

El registro contable de los contratos de compra spot de títulos valores de deuda se presentan en función de la moneda de denominación del título valor de deuda y de la moneda de denominación de su contravalor o pago, en este sentido, están agrupados en:

- 1.1.1. contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago
- 1.1.2. contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago





**1.1.1. Registro contable de contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago**

*En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago*

Subpartida		
Db	617	Derechos por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".
Cr	627	Responsabilidades por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"

*Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor, para valorar los contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago (ajuste por precio)*

Los contratos de compra spot de títulos valores de deuda se ajustarán diariamente a valor de mercado (ajuste por variación del precio del título valor de deuda).

El ajuste a valor de mercado de los contratos de compra spot se contabilizan en:

- La cuenta de patrimonio: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.
- Las cuentas de balance:
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda*: En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor del contrato si el contrato está a ganancia neta.
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda*. En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor del contrato si el contrato está a pérdida neta

Nota: Dado que, un contrato de compra spot solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de compra spot no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda y Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda.*

*El ajuste a valor de mercado se calcula como se detalla a continuación:*

**Matriz de cálculo de las cuentas de Balance**

		Valoración			Cuentas de Balance
Día	1	Valor de mercado 1	- Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado 1
	2	Valor de mercado 2	- Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado 2
	n	Valor de mercado n	- Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado n



**Matriz de cálculo de las cuentas de Patrimonio**

		Valoración	Cuentas de Patrimonio
Día	1	Valor de mercado 1 - Valor Pactado en el contrato (constante)	= Ajuste a valor de mercado 1
	2	Valor de mercado 2 - Valor de mercado 1	= Ajuste a valor de mercado 2
	n	Valor de mercado n - Valor de mercado n - 1	= Ajuste a valor de mercado n

Donde:

**Valor pactado en el contrato:** corresponde al valor pactado de los títulos valores de deuda comprados por la sociedad.

**n:** es el número de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos spot n no excede los 7 días hábiles bursátiles

**Valor de mercado:** por valor de mercado vamos a entender el precio de los títulos valores de deuda en su mercado abierto de oferta y demanda.

El signo de la variable Valoración a mercado define la cuenta de balance donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*, si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*.

*Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:*

*Si el contrato spot esta a ganancia*

Subpartida			
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>	<b>Ajuste a valor de mercado 1</b>

*Si el contrato spot esta a pérdida*

Subpartida			Montos
Db	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>	<b>Ajuste a valor de mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>



El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.*
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro del **Resultado por ajuste a valor de mercado** en cuentas de patrimonio

Subpartida			Montos
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)</i>	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>	<b>Ajuste a valor de mercado n</b>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)</i>	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>

En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de compra spot de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	<i>Responsabilidades por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	617	<i>Derechos por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>

Subpartida		
Db	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	142	<i>Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados comprados con el título)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de denominación del título de valor de deuda)</i>



*En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de compra spot de títulos valores de deuda sin cláusula de intereses (cero cupón) denominados en la misma moneda que su contravalor o pago*

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".
Subpartida		
Db	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)
Cr	111	Cuenta correspondiente de Efectivo en la moneda de denominación del título de valor de deuda

### **1.1.2. Registro contable de contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago**

Los contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago, deben ser registrados y contabilizados mediante un contrato de compra spot de títulos valores de deuda por su contravalor o pago en la moneda de denominación del título y un contrato de compra spot de la moneda de denominación del título valor de deuda a fin de reconocer el contrato cambiario implícito entre la moneda de denominación del título valor de deuda y a la moneda de su contravalor o pago; aunque la operación de compra spot del título valor de deuda este documentada mediante un solo contrato de compra spot.

En este sentido, un contrato de compra spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago debe contabilizarse mediante:

- La contabilización de un contrato de compra spot de un título valor de deuda por un contravalor o pago denominado en la misma moneda que el título valor de deuda, y,
- La contabilización de un contrato cambiario implícito de compra spot de la moneda de nominación del título valor de deuda por un contravalor en la moneda de pago del título de deuda

*En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago*

*Para registrar el contrato de compra spot de un título valor de deuda denominado en una moneda A*

Subpartida		Montos
Db	617	Derechos por compra spot de títulos valores de deuda Portafolio "PIC". <b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	Responsabilidades por compra spot de títulos valores de deuda Portafolio "PIC" <b>Monto de Moneda A</b>



*Para registrar el contrato cambiario implícito de compra spot de moneda A por un contravalor en moneda B*

Subpartida		Montos	
Db	617	<i>Derechos por compra spot de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda distinta a la moneda del contravalor o pago</i>	<b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	<i>Responsabilidades por compra spot de divisas</i>	<b>Monto de Moneda B</b>

Definiciones:

Se definen los siguientes montos y tasas

**Monto de Moneda A:** corresponde al precio pactado del título valor de deuda

**Monto de Moneda B:** corresponde al monto del contravalor o pago en moneda B de un contrato de compra spot de un título valor denominado en una moneda diferente a la moneda B

**Tasa spot implícita:** La tasa spot implícita del contrato cambiario se calcula dividiendo los montos de acuerdo a la moneda termino y la moneda cotizada en la estructura de cotización internacional e.j. 1 USD = 2 DM, en este caso USD es la moneda cotizada y DM es la moneda termino

*Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor para valorar los contratos de compra spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor (ajuste por precio)*

Los contratos de compra spot de divisas (contrato cambiario implícito) se valoran para la posición neta de una divisa y para la posición global neta de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3.0910 Operaciones y Contratos con Divisas

Los contratos de compra spot de títulos valores de deuda se ajustarán diariamente a valor de mercado (ajuste por variación del precio del título valor de deuda) en su moneda de denominación.

El ajuste a valor de mercado de los contratos de compra spot se contabilizan en:

- La cuenta de patrimonio: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.
- Las cuentas de balance:
  - \* *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor del contrato si el contrato está a ganancia neta.
  - \* *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor del contrato si el contrato está a pérdida neta



El ajuste a valor de mercado se calcula como se detalla a continuación:

**Matriz de cálculo de las cuentas de Balance**

		Valoración			Cuentas de Balance
Día	1	Valor de mercado 1 -	Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado 1
	2	Valor de mercado 2 -	Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado 2
	n	Valor de mercado n -	Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado n

**Matriz de cálculo de las cuentas de Patrimonio**

		Valoración			Cuentas de Patrimonio
Día	1	Valor de mercado 1 -	Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Ajuste a valor de mercado 1
	2	Valor de mercado 2 -	Valor de mercado 1	=	Ajuste a valor de mercado 2
	n	Valor de mercado n -	Valor de mercado n - 1	=	Ajuste a valor de mercado n

Donde:

**Valor pactado en el contrato:** corresponde al valor pactado de los títulos valores de deuda comprados por la sociedad.

**n:** es el número de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos spot n no excede los 7 días hábiles bursátiles

**Valor de mercado:** por valor de mercado vamos a entender el precio de los títulos valores de deuda en su mercado abierto de oferta y demanda.

El signo de la variable Valoración a mercado define la cuenta de balance donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*, si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*.

Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:

Si el contrato spot esta a ganancia

Subpartida			
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".	Valoración a mercado 1
Cr	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	Ajuste a valor de mercado 1



Si el contrato spot esta a pérdida

Subpartida		Montos	
Db	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>	<b>Ajuste a valor de mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.*
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro del **Resultado por ajuste a valor de mercado** en cuentas de patrimonio

Subpartida		Montos	
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)</i>	<b>Valoración a mercado n-1</b>
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>	<b>Ajuste a valor de mercado n</b>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)</i>	<b>Valoración a mercado n-1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>

En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de compra spot de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	<i>Responsabilidades por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	617	<i>Derechos por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>



Subpartida		
Db	627	<i>Responsabilidades por compra spot de divisas"</i>
Cr	617	<i>Derechos por compra spot de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>

Subpartida		
Db	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	142	<i>Rendimientos por cobrar (registro de los intereses no cobrados comprados con el título)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a ganancia)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de contravalor o pago)</i>

En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de compra spot de títulos valores de deuda sin cláusula de intereses (cerro cupón) denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	<i>Responsabilidades por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	617	<i>Derechos por compra spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>

Subpartida		
Db	627	<i>Responsabilidades por compra spot de divisas"</i>
Cr	617	<i>Derechos por compra spot de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>

Subpartida		
Db	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a pérdida)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a ganancia)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo en la moneda de denominación del título de valor de deuda</i>





## 1.2. Registro contable de contratos de venta spot de títulos valores de deuda

El registro contable de los contratos de venta spot de títulos valores de deuda se presentan en función de la moneda de denominación del título valor de deuda y de la moneda de denominación de su contravalor o pago, en este sentido, están agrupados en:

:

- 1.2.1. contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago
- 1.2.2. contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

### 1.2.1. Registro contable de contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

*En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago*

Subpartida		
Db	617	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>
Cr	627	<i>Responsabilidades por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>

*Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor para valorar los contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago (ajuste por precio)*

Los contratos de venta spot de títulos valores de deuda se ajustarán diariamente a valor de mercado (ajuste por variación del precio del título valor de deuda).

El ajuste a valor de mercado de los contratos de compra spot se contabilizan en:

- La cuenta de patrimonio: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC".* En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.
- Las cuentas de balance:
  - ♦ *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda:* En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor del contrato si el contrato está a ganancia neta.
  - ♦ *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor del contrato si el contrato está a pérdida neta

Nota: Dado que, un contrato de venta spot solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de venta spot no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda y Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda.*



El ajuste a valor de mercado se calcula como se detalla a continuación:

**Matriz de cálculo de las cuentas de Balance**

		Valoración		Cuentas de Balance	
Día	1	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado 1	=	Valoración a mercado 1
	2	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado 2	=	Valoración a mercado 2
	n	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado n	=	Valoración a mercado n

**Matriz de cálculo de las cuentas de Patrimonio**

		Valoración		Cuentas de Patrimonio	
Día	1	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado 1	=	Ajuste a valor de mercado 1
	2	Valor de mercado 1	- Valor de mercado 2	=	Ajuste a valor de mercado 2
	n	Valor de mercado n - 1	- Valor de mercado n	=	Ajuste a valor de mercado n

Donde:

**Valor pactado en el contrato:** corresponde al valor pactado de los títulos valores de deuda vendidos por la sociedad.

**n:** es el número de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos spot n no excede los 7 días hábiles bursátiles

**Valor de mercado:** por valor de mercado vamos a entender el precio de los títulos valores de deuda en su mercado abierto de oferta y demanda.

El signo de la variable Valoración a mercado define la cuenta de balance donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*, si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*.

Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:

Si el contrato spot esta a ganancia

Subpartida			
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".	Valoración a mercado 1
Cr	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	Ajuste a valor de mercado 1



Si el contrato spot esta a pérdida

Subpartida		Montos	
Db	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	Ajuste a valor de mercado 1
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".	Valoración a mercado 1

El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o
  - Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro del **Resultado por ajuste a valor de mercado** en cuentas de patrimonio

Subpartida		Montos	
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))	Valoración a mercado n
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)	Valoración a mercado n-1
Db (Cr)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	Ajuste a valor de mercado n
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)	Valoración a mercado n-1
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))	Valoración a mercado n

En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de venta spot de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".



Subpartida		
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de denominación del título de valor de deuda)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Cr	142	<i>Rendimientos por cobrar (registro de los intereses no cobrados)</i>

Subpartida		
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363	<i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534	<i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434	<i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>

En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de venta spot de títulos valores de deuda sin cláusula de intereses (cero cupón) denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	<i>Responsabilidades por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	617	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>

Subpartida		
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de denominación del título de valor de deuda)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>

Subpartida		
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363	<i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534	<i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434	<i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>



### 1.2.2. Registro contable de contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Los contratos de venta spot de títulos valores denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago, deben ser registrados y contabilizados mediante un contrato de venta spot de títulos valores de deuda por su contravalor o pago en la moneda de denominación del título y un contrato de venta de la moneda de denominación del título a fin de reconocer el contrato cambiario implícito entre la moneda de denominación del título valor de deuda y a la moneda de su contravalor o pago, aunque la operación de venta spot del título valor de deuda este documentada mediante un solo contrato de venta spot.

En este sentido, un contrato de venta spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago debe contabilizarse mediante:

- La contabilización de un contrato de venta spot de un título valor de deuda por un contravalor o pago denominado en la misma moneda que el título valor de deuda, y,
- La contabilización de un contrato cambiario implícito de venta spot de la moneda de nominación del título valor de deuda por un contravalor en la moneda de pago del título de deuda

*En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago*

*Para registrar el contrato de venta spot de un título valor de deuda denominado en una moneda A*

Subpartida		Montos	
Db	617	<i>Derechos por venta spot de títulos valores de deuda Portafolio "PIC".</i>	<b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	<i>Responsabilidades por venta spot de títulos Portafolio "PIC"</i>	<b>Monto de Moneda A</b>

*Para registrar el contrato cambiario implícito de venta spot de moneda A por un contravalor en moneda B*

Subpartida		Montos	
Db	617	<i>Derechos por venta implícita spot de moneda extranjera por venta de títulos valores denominados en moneda distinta a la moneda del contravalor o pago</i>	<b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	<i>Responsabilidades por venta spot de moneda extranjera</i>	<b>Monto de Moneda B</b>

Definiciones:

Se definen los siguientes montos y tasas

**Monto de Moneda A:** corresponde al precio pactado del título de deuda

**Monto de Moneda B:** corresponde al monto del contravalor o pago en moneda B de un contrato de venta spot de un título valor denominado en una moneda diferente a la moneda B

**Tasa spot implícita:** La tasa spot implícita del contrato cambiario se calcula dividiendo los montos de acuerdo a la moneda termino y la moneda cotizada en la estructura de cotización internacional e.j. 1USD = 2 DM, en este caso USD es la moneda cotizada y DM es la moneda termino



Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor para valorar los contratos de venta spot de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor (ajuste por precio)

Los contratos de venta spot de moneda extranjera (contrato cambiario implícito) se valoran para la posición neta de una divisa y para la posición global neta de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3.0910 Operaciones y Contratos de Divisas

Los contratos de venta spot de títulos valores de deuda se ajustarán diariamente a valor de mercado (ajuste por variación del precio del título valor de deuda) en su moneda de denominación.

El ajuste a valor de mercado de los contratos de venta spot se contabilizan en:

- La cuenta de patrimonio: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.
- Las cuentas de balance:
  - ♦ *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda*: En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor del contrato si el contrato está a ganancia neta.
  - ♦ *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda*: En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor del contrato si el contrato está a pérdida neta

Nota: Dado que, un contrato de venta spot solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de venta spot no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda* y *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda*.

El ajuste a valor de mercado se calcula como se detalla a continuación:

#### Matriz de cálculo de las cuentas de Balance

		Valoración		Cuentas de Balance	
Día	1	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado 1	=	Valoración a mercado 1
	2	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado 2	=	Valoración a mercado 2
	n	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado n	=	Valoración a mercado n



Matriz de cálculo de las cuentas de Patrimonio

		Valoración		Cuentas de Patrimonio	
Día	1	Valor Pactado en el contrato (constante)	- Valor de mercado 1	=	Ajuste a valor de mercado 1
	2	Valor de mercado 1	- Valor de mercado 2	=	Ajuste a valor de mercado 2
	n	Valor de mercado n - 1	- Valor de mercado n	=	Ajuste a valor de mercado n

Donde:

**Valor pactado en el contrato:** corresponde al valor pactado de los títulos valores de deuda vendidos por la sociedad.

**n:** es el número de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos spot n no excede los 7 días hábiles bursátiles

**Valor de mercado:** por valor de mercado vamos a entender el precio de los títulos valores de deuda en su mercado abierto de oferta y demanda.

El signo de la variable Valoración a mercado define la cuenta de balance donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*, si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*.

Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:

Si el contrato spot esta a ganancia

Subpartida			Montos
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".	Valoración a mercado 1
Cr	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	Ajuste a valor de mercado 1

Si el contrato spot esta a pérdida

Subpartida			Montos
Db	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	Ajuste a valor de mercado 1
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".	Valoración a mercado 1



El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o
  - Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro del **Resultado por ajuste a valor de mercado** en cuentas de patrimonio

Subpartida			Montos
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))	<b>Valoración a mercado n</b>
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	<b>Ajuste a valor de mercado n</b>
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))	<b>Valoración a mercado n</b>

En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de venta spot de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta spot de moneda extranjera"
Cr	617	Derechos por venta implícita spot de moneda extranjera por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera





Subpartida		
Db	111	Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de contravalor o pago)
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a pérdida)
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a ganancia)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)
Cr	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)
Cr	142	Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados)

Subpartida		
Db (Cr)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"
Db (Cr)	363	Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"
Db	534	Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	434	Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr (Db)	532	Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores

En la fecha valor para registrar la liquidación de los contratos de venta spot de títulos valores de deuda sin cláusula de intereses (cero cupón) denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por venta spot de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta spot de moneda extranjera"
Cr	617	Derechos por venta implícita spot de moneda extranjera por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera

Subpartida		
Db	111	Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de contravalor o pago)
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a pérdida)
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a pérdida)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a ganancia)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta spot de títulos valores de deuda cerro a ganancia)
Cr	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)



Subpartida	
Db (Cr)	363 <i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363 <i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534 <i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434 <i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532 <i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>

## 2. Operaciones de compra venta a plazo (forward y futuros) de títulos valores de deuda

Las operaciones de compra a venta a plazo de títulos valores se realizan mediante la adquisición o venta de contratos de derivados. Un contrato derivado es aquel, cuyo valor esta basado en el comportamiento financiero de un activo subyacente (títulos valores de deuda, acciones, índices u otras inversiones)

Los contratos de derivados comprenden una amplia gama de productos, siendo comúnmente utilizados los siguientes:

- Contratos forward
- Contratos de futuros
- Swaps
- Opciones etc.

En la presente sección sólo nos referiremos a los contratos de forward y de futuros de títulos valores de deuda.

### • Contratos forward de títulos valores de deuda

Los contratos forward de títulos valores de deuda son compromisos pactados por liquidar, mediante los cuales los contratantes convienen vender o comprar títulos valores de deuda a un precio establecido en fecha futura, que para efectos de este manual excede los 7 días hábiles bursátiles contados a partir de la fecha de transacción. Los contratos de 7 o menos días hábiles bursátiles contados desde la fecha de transacción o pacto y la fecha valor se asimilan a transacciones spot o de contado.

Un contrato forward de título valor de deuda, establece el intercambio de un título valor de deuda denominado en bolívares o en otra moneda en la fecha de vencimiento del contrato por otro título valor de deuda o un monto de efectivo previamente establecido en la fecha de transacción o pacto.

Los contratos forward de títulos valores de deuda no están estandarizados por lo tanto están hechos a la medida de las necesidades de las contrapartes contratantes. El riesgo de crédito y cumplimiento es de la exclusiva responsabilidad de las partes, ya que los contratos forward de títulos valores de deuda no se negocian en una cámara o bolsa y usualmente las contrapartes no requieren mantener márgenes de garantía.

Los contratos forward se registran en cuentas contingentes a fin de documentar el riesgo de contraparte y permitir el reconocimiento en cuentas reales y nominales de las ganancias o pérdidas producto del **riesgo de precio** por la variación en el valor de mercado de los contratos forward de títulos valores de deuda.

La liquidación de los contratos forward de títulos valores de deuda ocurre cuando las contrapartes intercambian los bienes pactados en la fecha de vencimiento. Los contratos forward de títulos valores de deuda solo pueden ser anulados con el consentimiento de ambas partes de una transacción.



Las características más importantes de los contratos forward de títulos valores de deuda son:

- Los contratos forward de títulos valores de deuda no son transferibles y solo pueden ser terminados con el consentimiento de ambos contratantes
- Los contratos forward de títulos valores de deuda no requieren de márgenes iniciales ni márgenes diarios para compensar y liquidar pérdidas y ganancias.
- El riesgo de contraparte es de la exclusiva responsabilidad de las partes contratantes

• **Contratos de futuros de títulos valores de deuda.**

Los contratos de futuros de títulos valores de deuda son contratos estandarizados negociados en cámaras o bolsas, para comprar y vender títulos valores de deuda a un precio predeterminado y con una fecha de vencimiento fijada de acuerdo a las reglas de la cámara o bolsa de futuros donde el contrato es negociado.

En Venezuela, no existe una cámara o bolsa de futuros donde se negocien estos contratos, sin embargo en otros países, el mercado de futuros esta muy desarrollado, como es el caso de los Estados Unidos de América, Inglaterra, etc.

La cámara de compensación de la cámara o bolsa de futuros garantiza el cumplimiento y ejecución de los contratos intermediados en la cámara o bolsa de futuros, minimizando el riesgo de contraparte de las transacciones.

Una posición abierta en futuros de títulos valores de deuda puede ser cerrada a discreción por la sociedad, cuando la sociedad pacte otro contrato a futuro por el tenor remanente con sentido contrario en la misma cámara o bolsa de futuros antes del vencimiento de los contratos de futuro de títulos valores de deuda que desea cubrir.

Como garantía de los contratos de futuros de títulos valores de deuda abiertos, la cámara de compensación de la cámara o bolsa de futuros requiere que los participantes mantengan un margen o garantía mínima en efectivo, o una carta de crédito abierta por un Banco o en papeles de corto plazo emitidos por la Tesorería Nacional o el Banco Central por cada contrato que se mantenga abierto. Los corredores (brokers) pueden requerir márgenes más altos para proveerse de protecciones adicionales.

Los contratos de futuros se registran en cuentas contingentes a fin de documentar la existencia de un compromiso y permitir el reconocimiento en cuentas reales y nominales de las ganancias o pérdidas producto del **riesgo de precio** por la variación en el valor de mercado de los contratos de futuros de títulos valores de deuda.

Las características más importantes de los contratos de futuros de títulos valores de deuda son:

- Son negociados en una bolsa o cámara de compensación de futuros.
- Los términos del contrato, nombre, monto de los contratos, tipo de activo subyacente, día de liquidación, cotización, y otras condiciones están estandarizadas por la bolsa o cámara de compensación de futuros.
- La sociedad solo esta obligada con la bolsa o cámara de futuros.
- La negociación con contratos de futuros de títulos valores de deuda, requiere que la sociedad deposite un margen inicial y un margen diario, para cubrir la liquidación diaria de las pérdidas o ganancias de los contratos de futuros de títulos valores de deuda.



### Clasificación de los contratos de futuros y forward de títulos valores de deuda

Los contratos de futuros o forward de títulos valores de deuda se clasifican de acuerdo a la intención de la sociedad al momento del pacto del contrato en:

- Contratos de derivados (futuros o forward) de cobertura.
- Contratos de derivados (futuros o forward) especulativos

Una sociedad toma una posición en un contrato de derivados (forward y futuros) sobre títulos valores para cubrir un activo, un pasivo o un compromiso en firme (contrato de cobertura) o a los fines de tomar ventajas de posibles movimientos del mercado (contrato especulativo).

Los contratos de futuros o forward de títulos valores de deuda deben ser ajustados a valor de mercado y las ganancias o las pérdidas deben ser registradas en resultados a menos que los contratos forward o de futuros de títulos valores de deuda cumplan con los criterios de cobertura especificados posteriormente.

#### Principio Contable General.

“...El principio general de partida es que un cambio en el valor de mercado de un contrato de futuros, se debe tomar como una ganancia o pérdida obtenida en el período en el que se produce el cambio, a no ser que el contrato reúna las condiciones requeridas para servir de cobertura frente a la exposición de determinados riesgos en los precios o tipos de interés ...” (subrayado nuestro)<sup>1</sup>

Los contratos de futuros o forward de títulos valores de deuda no podrán ser considerados como coberturas de otros contratos de futuros o forward de títulos valores de deuda.

Los contratos de futuros o forward de títulos valores de deuda, deben ser designados, clasificados y documentados como contratos de cobertura, al momento del pacto, a fin de ser registrados contablemente como contratos de cobertura, y diferir el reconocimiento de las ganancias y pérdidas en resultados hasta la fecha en la cual el contrato objeto de cobertura es cancelado.

Un contrato de futuros o forward de títulos valores puede ser financiera y económicamente una cobertura de un activo, pasivo o compromiso de la sociedad y no ser designado como un contrato de cobertura al no poder satisfacer los criterios de cobertura.

#### **Criterios de Cobertura**

La contabilización de los contratos designados como de cobertura, cumple con el principio contable de consistencia y asociación al establecer un símil entre el tratamiento de los resultados surgidos como consecuencia de las variaciones en los valores de mercado del contrato de forward y de futuros de títulos valores de deuda (contratos de cobertura) y las variaciones en el valor de mercado del activo subyacente expuesto al riesgo de precio.

“...Los cambios en el valor de mercado de un contrato de futuros asociado a una partida bajo cobertura, no se reconocen como parte de la utilidad, hasta que el cambio en el valor razonable de la partida cubierta se reconozca también en el ingreso...”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Williams, Jan R. Guía Miller de PCGA 1998-99 Edit. Harcourt Brace 1999 pág 18.03

<sup>2</sup> Ibid. Pág 18.08

Enero 2000



Los contratos de futuros o forward de títulos valores de deuda califican como contratos de cobertura de activos, pasivos o compromisos en firme si cumplen con los siguientes criterios:

1. **Los contratos de derivados (forward o futuros) deben ser designados como contratos de cobertura desde el momento de su negociación:** la sociedad debe designar los contratos de derivados (forward o futuros) como de cobertura de activos, pasivos, compromisos en firme o transacciones anticipadas que sean identificables; desde el momento de su negociación (fecha de transacción). Para ser designado como cobertura, el contrato de derivados (forward o futuros) ha de disminuir efectivamente la exposición de la sociedad a riesgo de cambios en los precios o en los tipos de interés.
2. **Los contratos de derivados (forward o futuros) deben reducir la exposición al riesgo de cambios en los precios o en los tipos de interés:** los contratos de derivados designados como de cobertura, deben cubrir la exposición al cambio en los precios y tipos de interés de los activos, pasivos o compromisos en firme o transacciones anticipadas cubiertos. En línea con lo anterior, los activos, pasivos o compromisos en firme o transacciones anticipadas (partida cubiertas) deben estar expuestos al riesgo de cambios en los precios y en los tipos de interés.
3. **Los cambios en el valor de mercado de los contratos de derivados (forward o futuros) deben mantener una alta correlación con los cambios en el valor de mercado de los ítems cubiertos:** Los cambios en el valor de mercado de un contrato de derivados han de estar estrechamente relacionados, al inicio y a lo largo del plazo de la cobertura, con los cambios en el valor de mercado de la(s) partida(s) cubierta(s). Esto significa, que debe existir una alta correlación entre los cambios en el valor de mercado del contrato de derivados designado como de cobertura y los cambios en el valor de mercado de los ítems cubiertos, durante toda la vida del contrato de derivado designado como de cobertura.

Una alta correlación, se traduce, en que los cambios en el valor de mercado de los contratos de derivados designados como de cobertura, deben compensar, los cambios en el valor de mercado de los ítems cubiertos. Para todos los contratos de derivados, designados como de cobertura, el coeficiente de correlación (comúnmente denominado “r cuadrado”), entre los cambios en el valor de mercado de los contratos de derivados designados como cobertura y los cambios en el valor de mercado del ítem cubierto debe ser de al menos un 80%.

Una correlación de al menos un 80%, debe ser mantenida, durante toda la vida del contrato de derivado designado como de cobertura. Si la correlación entre los cambios en el valor de mercado de los contratos de derivados designados como cobertura y los cambios en el valor de mercado del ítem cubierto, es menor de 80%, los contratos de derivados dejarán de ser designados como de cobertura y la sociedad debe reconocer como ganancia o pérdida en el periodo actual, la magnitud del cambio en el valor de mercado del contrato de derivados, desde el inicio del contrato, si la ganancia o la pérdida no se ha compensado por un cambio en el valor de mercado del ítem cubierto.

Un contrato de derivados (forward o futuros) puede cubrir una transacción que la sociedad espera concertar en el futuro, a estos contratos de derivados se les designa como de cobertura anticipada.

Un contrato de derivados (forward o futuros) es designado como un contrato de cobertura anticipada, si además de cumplir los criterios antes mencionados, se presentan las siguientes dos condiciones:

1. La sociedad ha de identificar las principales características y términos de la transacción anticipada, entre los que se incluye a) la mercancía o el tipo de instrumento financiero en cuestión, b) la cantidad a comprar o vender y c) la fecha prevista para la transacción.  
La designación de un contrato de derivado como de cobertura de una transacción anticipada, debe



ser documentada antes del comienzo del periodo en el cual, la contabilidad de coberturas es aplicada.

2. Debe ser probable que la transacción anticipada se realice en el curso normal de los negocios de la empresa. Es decir, debe haber un alto grado de seguridad en que tal transacción se realizará. La probabilidad de que la transacción anticipada se realice ha de apoyarse en hechos comprobables y no simplemente en buenos propósitos de la gerencia. Esta probabilidad no se considerará suficiente si la empresa puede abandonar la transacción anticipada con poco costo o sin interrumpir las operaciones.

- **Contratos de derivados (forward y futuros) de cobertura**

Una vez que un contrato forward o de futuros ha calificado y ha sido designado como un contrato de cobertura, requiere que sea contabilizada siguiendo el siguiente procedimiento:

- El registro de los contratos forward o de futuros, se realiza en cuentas contingentes
- El contrato forward o de futuros de cobertura, así como el activo, pasivo o compromiso cubiertos deben ser marcados. Para tal fin, la numeración de las cuentas y partidas tiene reservado el dígito 12, referencialmente citado en el presente Manual con la letra C (Código identificador de coberturas) para señalar en el Código identificador de coberturas, con el número dos (2) aquellos contratos forward o de futuros de cobertura y los activos, pasivos o compromisos cubiertos.
- El ajuste a valor de mercado de los contratos forward o de futuros de cobertura y del activo o pasivo subyacente, cuyo registro en resultado **sea diferido** (\*), se registra en la cuenta de balance: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado*

(\*) "...Los cambios en el valor de mercado de un contrato de futuros asociado a una partida bajo cobertura, no se reconocen como parte de la utilidad, hasta que el cambio en el valor razonable de la partida cubierta se reconozca también en el ingreso..." FASB 80

- El ajuste a valor de mercado de los contratos forward o de futuros de cobertura y del activo o pasivo subyacente, cuyo registro **no sea diferido(2)** se registra en la cuenta de: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

(2) "...Las empresas que protegen activos registrados a valores razonables, de acuerdo con los PCGA o con las prácticas industriales especializadas, deben incluir los cambios de valor tanto de los activos cubiertos como de sus contratos de futuros correspondientes en la utilidad del mismo período contable..." FASB 80 Párrafo 5

- **Contratos de derivados (forward y futuros) especulativos**

Una vez que un contrato forward o de futuros ha sido designado como un contrato especulativo, requiere que sea contabilizado siguiendo el siguiente procedimiento:

- El registro de los contratos forward o de futuros, se realiza en cuentas contingentes
- El contrato forward o de futuros especulativos debe ser marcado Para tal fin, la numeración de las cuentas y partidas tiene reservado el dígito 12, referencialmente citado en el presente Manual con la letra C (Código identificador de coberturas) para señalar en el Código identificador de coberturas,



con el número uno (1) aquellos contratos forward o de futuros donde no aplica la contabilidad de cobertura (contrato derivado especulativo).

- El ajuste a valor de mercado de los contratos forward o de futuros especulativos, se registra en la cuenta de resultados: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*

### Registro de las operaciones de compra venta a plazo (forward y futuros) de títulos valores de deuda

Las sociedades de corretaje deberán presentar antes de realizar la primera operación de compra venta forward de títulos valores de deuda un manual de producto sobre las **operaciones de compra venta forward de títulos valores de deuda**, ante la Comisión Nacional de Valores de acuerdo a lo dispuesto en las **“Normas sobre las Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa”**. Adicionalmente, el manual debe especificar y detallar los procesos administrativos, contables y de control de riesgo que la sociedad de corretaje lleva a cabo para conducir su actividad dentro de parámetros aceptables

El registro de las operaciones de compra venta a plazo (forward y futuros) de títulos valores de deuda comprende:

- 2.1. Registro contable de contratos de compra forward de títulos valores de deuda
- 2.2. Registro contable de contratos de venta forward de títulos valores de deuda
- 2.3. Registro contable de contratos de compra de futuros de títulos valores de deuda
- 2.4. Registro contable de contratos de venta de futuros de títulos valores de deuda

#### 2.1. Registro contable de contratos de compra forward de títulos valores de deuda

El registro contable de los contratos de compra forward de títulos valores de deuda se presentan en función de la moneda de denominación del título valor de deuda y de la moneda de denominación de su contravalor o pago, en este sentido, están agrupados en:

- 2.1.1. contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago
- 2.1.2. contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

#### 2.1.1. Registro contable de contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

*En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago*

Subpartida	
Db	617 <i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio “PIC”.</i>
Cr	627 <i>Responsabilidades por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio “PIC”.</i>

*Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha de vencimiento, para valorar los contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago (ajuste por precio)*



Todos los contratos forward deben ser ajustados a valor de mercado usando el método del Valor Presente Neto como se describe a continuación:

- i. Diariamente se calculan las ganancias o pérdidas en los contratos forward, aplicando una cotización forward correspondiente al tenor remanente hasta el vencimiento de cada uno de los contratos.

La Cotización Forward puede ser:

- La Cotización Forward de Mercado, disponible de las cotizaciones corrientes del mercado
- La Cotización Forward Derivada:

Si las cotizaciones de los contratos forward no están disponibles en el mercado, el valor de un contrato forward puede ser calculado como el valor futuro del valor de mercado del activo subyacente a la fecha de cálculo como se especifica a continuación.

Títulos valores sin cláusula (cupones) de intereses (cero cupón)	Títulos valores con cláusulas (cupones) de intereses fijos
$F = Te^{in}$	$F = Te^{in} - \sum Ie^{in}$ <p>Para la <math>\Sigma</math> (sumatoria) se toma desde <math>i = 1</math> hasta <math>n</math></p> <p>Este valor presupone que los intereses generados por el activo subyacente entre la fecha de transacción y la fecha de vencimiento no son entregados.</p>

Donde:

- T Precio del activo subyacente (título valor) del forward en el mercado
- F Precio del Forward en la fecha de cálculo
- i *Tasa de descuento* correspondiente a la tasa efectiva para un día, para el tenor al vencimiento del forward
- n días entre la fecha de cálculo y la fecha de vencimiento
- I Monto de interés generado en el periodo de capitalización que es un día para el caso de capitalización diaria





- ii. Se calcula el Valor Presente Neto del monto neto de ganancias y pérdidas usando una apropiada *tasa de descuento* (descrita a continuación).

$$\text{Valoración a mercado}_n = \frac{\text{Cotización Forward} - \text{Valor del Forward Pactado}}{\left(1 + \frac{\text{tasa de descuento}}{360}\right)^n}$$

Cotización Forward de acuerdo al punto 1

Donde:

**Valor del Forward Pactado:** corresponde al valor de compra de un título pactado mediante una operación forward

**Tasa de descuento:** Es la tasa de costo de los fondos para el tenor remanente hasta el vencimiento del contrato forward que está siendo ajustado a valor de mercado, corresponde a la tasa de costo de la moneda en la cual está denominado el título valor.

**n:** es el número de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos forward n excede los 7 días hábiles bursátiles

La fórmula  $(1 + \text{tasa de descuento}/360)^n$  asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

- iii. Registro del ajuste a valor de mercado

El ajuste a valor de mercado de los contratos de compra forward se contabilizan en:

La cuenta de patrimonio:

- **si los contratos son de cobertura y no se difiere el reconocimiento en patrimonio** se contabiliza en *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

La cuenta de resultado:

- **si los contratos son especulativos** se contabiliza en *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Las cuentas de balance:

- *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor de mercado del contrato si el contrato está a ganancia neta.
- *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor de mercado del contrato si el contrato está a pérdida neta.
- **si los contratos son de cobertura y se difiere el registro de ganancias o pérdidas** se contabiliza en *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta



cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Nota: Dado que, un contrato de compra forward solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de compra forward no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda* y *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda*.

“...FIN39. Especifica que es incorrecto compensar los activos y pasivos en el balance general excepto cuando existe el derecho de compensación. La interpretación aplica concretamente los principios generales de compensación de instrumentos financieros. Si no se dan las condiciones establecidas para que exista el derecho de compensación, el valor razonable de los contratos en posición de pérdida no se compensará contra el valor razonable de los contratos en posición de ganancia...”FIN 39 párrafo 8<sup>3</sup>

El ajuste a valor de mercado se registra de acuerdo al siguiente cuadro:

		<b>Cuentas de Balance</b>		<b>Cuenta de Resultado</b>	<b>Cuenta de Patrimonio</b>
		<b>Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado</b>	<b>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (1)</b>	<b>Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (2)</b>	<b>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (3)</b>
Días	1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1
	2	Valoración a mercado 2	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1
	n	Valoración a mercado n	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1

- (1) Si el contrato es de cobertura y se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
- (2) Si el contrato es especulativo
- (3) Si el contrato es de cobertura y no se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio

Donde:

El signo de la variable **Valoración a mercado** define la cuenta de balance (Incremento o Reducción) donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita la cuenta que corresponda (*Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado*), si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita la cuenta que corresponda (*Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado*)

Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:

<sup>3</sup> FINs 39 ( Interpretaciones de FASB) *Compensación de cantidades relativas a ciertos contratos*  
Enero 2000



Si el contrato forward esta a ganancia

Subpartida		Monto	
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

Si el contrato forward esta a pérdida

Subpartida		Monto	
Db		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

(1) Si el contrato es de cobertura, y se difiere el registro de las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es de cobertura, y se registran las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es especulativo el registro de las ganancias y pérdidas en resultado se efectúa en la cuenta: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*



El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.*
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro de **las ganancias y pérdidas por ajuste a valor de mercado** en las cuentas correspondientes

Subpartida			Montos
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)</i>	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y no se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	538	<i>Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (si el contrato es especulativo)</i>	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	188	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)</i>	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>



En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de compra forward de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

Subpartida	
Db	627 <i>Responsabilidades por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>
Cr	617 <i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>
Subpartida	
Db	122 <i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	142 <i>Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados comprados con el título)</i>
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>

Si el contrato forward de títulos valores es de cobertura y las ganancias y pérdidas son diferidas, se registran en patrimonio

Subpartida	
(Db) Cr	363 <i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Cr)	188 <i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>

En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de compra forward de títulos valores de deuda sin cláusula de intereses (cero cupón) denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

Subpartida	
Db	627 <i>Responsabilidades por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>
Cr	617 <i>Derechos por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>
Subpartida	
Db	122 <i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>



Si el contrato forward de títulos valores es de cobertura y las ganancias y pérdidas son diferidas, se registran en patrimonio

Subpartida		
(Db) Cr	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Cr)	188	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>

### **2.1.2. Registro contable de contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago**

Los contratos de compra forward de títulos valores denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago, deben ser registrados y contabilizados mediante un contrato de compra forward de títulos valores de deuda por su contravalor o pago en la moneda de denominación del título y un contrato de compra forward de la moneda de denominación del título valor de deuda a fin de reconocer el contrato cambiario implícito entre la moneda de denominación del título valor de deuda y a la moneda de su contravalor o pago, aunque la operación de compra forward del título valor de deuda este documentada mediante un solo contrato de compra forward.

En este sentido, un contrato de compra forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago debe contabilizarse mediante:

- La contabilización de un contrato de compra forward de un título valor de deuda por un contravalor o pago denominado en la misma moneda que el título valor de deuda, y,
- La contabilización de un contrato cambiario implícito de compra forward de la moneda de nominación del título valor de deuda por un contravalor en la moneda de pago del título de deuda

*En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago*

*Para registrar el contrato de compra forward de un título valor de deuda denominado en una moneda A*

Subpartida		Montos
Db	617	<i>Derechos por compra forward de títulos Portafolio "PIC".</i> <b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	<i>Responsabilidades por compra forward de títulos Portafolio "PIC"</i> <b>Monto de Moneda A</b>

*Para registrar el contrato cambiario implícito de compra forward de moneda A por un contravalor en moneda B*

Subpartida		Montos
Db	617	<i>Derechos por compra forward de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda distinta a la moneda del contravalor o pago</i> <b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	<i>Responsabilidades por compra forward de moneda extranjera</i> <b>Monto de Moneda B</b>



Definiciones:

Se definen los siguientes montos y tasas

**Monto de Moneda A:** corresponde al precio forward pactado del título valor de deuda

**Monto de Moneda B:** corresponde al monto del contravalor o pago en moneda B de un contrato de compra forward de un título valor denominado en una moneda diferente a la moneda B

**Tasa spot implícita:** La tasa forward implícita del contrato cambiario se calcula dividiendo los montos de acuerdo a la moneda termino y la moneda cotizada en la estructura de cotización internacional e.j. 1 USD = 2 DM, en este caso USD es la moneda cotizada y DM es la moneda termino

*Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor para valorar los contratos de compra forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor (ajuste por precio)*

Los contratos de compra forward de moneda extranjera (contrato cambiario implícito) se revalúan para la posición neta de una divisa y para la posición global neta de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3.0910 Operaciones y Contratos con Divisas

Los contratos de compra forward de títulos valores de deuda se ajustarán diariamente a valor de mercado (ajuste por variación del precio del título valor de deuda) en su moneda de denominación.

Todos

los contratos forward deben ser ajustados a valor de mercado usando el método del Valor Presente Neto como se describe a continuación:

- i. Diariamente se calculan las ganancias o pérdidas en los contratos forward, aplicando una cotización forward correspondiente al tenor remanente hasta el vencimiento de cada uno de los contratos.

La Cotización Forward puede ser:

- La Cotización Forward de Mercado, disponible de las cotizaciones corrientes del mercado
- La Cotización Forward Derivada:

Si las cotizaciones de los contratos forward no están disponibles en el mercado, el valor de un contrato forward puede ser calculado como el valor futuro del valor de mercado del activo subyacente a la fecha de cálculo como se especifica a continuación.

Títulos valores sin cláusula (cupones) de intereses (cero cupón)	Títulos valores con cláusulas (cupones) de intereses fijos
$F = Te^{in}$	$F = Te^{in} - \Sigma Ie^{in}$
	Para la $\Sigma$ (sumatoria) se toma desde $i = 1$ hasta $n$
	Este valor presupone que los intereses generados por el activo subyacente entre la fecha de transacción y la fecha de vencimiento no son entregados.



Donde:

- T Precio del activo subyacente (título valor) del forward en el mercado
- F Precio del Forward en la fecha de cálculo
- i *Tasa de descuento* correspondiente a la tasa efectiva para un día, para el tenor al vencimiento del forward
- n días entre la fecha de cálculo y la fecha de vencimiento
- I Monto de interés generado en el periodo de capitalización que es un día para el caso de capitalización diaria

- ii. Se calcula el Valor Presente Neto del monto neto de Ganancias y pérdidas usando una apropiada *tasa de descuento* (descrita a continuación).

$$\text{Valoración a mercado } n = \frac{\text{Cotización Forward} - \text{Valor del Forward Pactado}}{\left(1 + \frac{\text{tasa de descuento}}{360}\right)^n}$$

Cotización Forward de acuerdo al punto 1

Donde:

**Valor del Forward Pactado:** corresponde al valor de compra de un título pactado mediante una operación forward

**Tasa de descuento:** Es la tasa de costo de los fondos para el tenor remanente hasta el vencimiento del contrato forward que está siendo ajustado a valor de mercado, corresponde a la tasa de costo de la moneda en la cual está denominado el título valor.

**n:** es el numero de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos forward n excede los 7 días hábiles bursátiles

La formula  $(1 + \text{tasa de descuento}/360)^n$  asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

- iii. Registro del ajuste a valor de mercado

El ajuste a valor de mercado de los contratos de compra forward se contabilizan en:

La cuentas de patrimonio:

- **si los contratos son de cobertura y no se difiere el reconocimiento en patrimonio** se contabiliza en *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

La cuenta de resultados

- **si los contratos son especulativos** se contabiliza en *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del





contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Las cuentas de balance:

- *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor de mercado del contrato si el contrato está a ganancia neta.
- *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor de mercado del contrato si el contrato está a pérdida neta.
- **si los contratos son de cobertura y se difiere el registro de ganancias o pérdidas en patrimonio** se contabiliza en *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Nota: Dado que, un contrato de compra forward solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de compra forward no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda* y *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda*.

“...FIN39. Especifica que es incorrecto compensar los activos y pasivos en el balance general excepto cuando existe el derecho de compensación. La interpretación aplica concretamente los principios generales de compensación de instrumentos financieros. Si no se dan las condiciones establecidas para que exista el derecho de compensación, el valor razonable de los contratos en posición de pérdida no se compensará contra el valor razonable de los contratos en posición de ganancia...”FIN 39 párrafo 8<sup>4</sup>

El ajuste a valor de mercado se registra de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuentas de Balance		Cuenta de Resultado	Cuenta de Patrimonio
Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (1)	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (2)	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (3)
1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1
2	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1
n	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1

- (1) Si el contrato es de cobertura y se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
- (2) Si el contrato es especulativo
- (3) Si el contrato es de cobertura y no se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio

<sup>4</sup> FINs 39 ( Interpretaciones de FASB) *Compensación de cantidades relativas a ciertos contratos*  
Enero 2000



Donde:

El signo de la variable **Valoración a mercado** define la cuenta de balance (Incremento o Reducción) donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita la cuenta que corresponda (*Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado*), si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita la cuenta que corresponda (*Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado*).

Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:

Si el contrato forward esta a ganancia

Subpartida		Monto	
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

Si el contrato forward esta a pérdida

Subpartida		Monto	
Db		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

(1) Si el contrato es de cobertura, y se difiere el registro de las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es de cobertura, y se registran las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es especulativo el registro de las ganancias y pérdidas en resultado se efectúa en la cuenta: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*



El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o
  - Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro de **las ganancias y pérdidas por ajuste a valor de mercado** en las cuentas correspondientes

Subpartida			Montos
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))	Valoración a mercado n
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)	Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y no se difiere el reconocimiento en patrimonio)	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	538	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (si el contrato es especulativo)	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	188	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y se difiere el reconocimiento en patrimonio)	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)	Valoración a mercado n -1
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))	Valoración a mercado n



En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de compra forward de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por compra forward de divisas
Cr	617	Derechos por compra forward de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera

Subpartida		
Db	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)
Db	142	Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados comprados con el título)
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a pérdida)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a ganancia)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)
Cr	111	Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de contravalor o pago)

Si el contrato forward de títulos valores es de cobertura y las ganancias y pérdidas son diferidas, se registran en patrimonio

Subpartida		
(Db) Cr	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"
Cr (Cr)	188	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"

En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de compra forward de títulos valores de deuda sin cláusula de intereses (cero cupón) denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por compra forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".



Subpartida	
Db	627 <i>Responsabilidades por compra spot de divisas</i>
Cr	617 <i>Derechos por compra spot de divisas implícita por compra de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>

Subpartida	
Db	122 <i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a pérdida)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a ganancia)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de contravalor o pago)</i>

Si el contrato forward de títulos valores es de cobertura y las ganancias y pérdidas son diferidas, se registran en patrimonio

Subpartida	
(Db) Cr	363 <i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Cr)	188 <i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>

## 2.2. Registro contable de contratos de venta forward de títulos valores de deuda

El registro contable de los contratos de venta forward de títulos valores de deuda se presentan en función de la moneda de denominación del título valor de deuda y de la moneda de denominación de su contravalor o pago, en este sentido, están agrupados en:

- 2.2.1. contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago
- 2.2.2. contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

### 2.2.1. Registro contable de contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

*En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago*

Subpartida	
Db	617 <i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	627 <i>Responsabilidades por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>



Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha de vencimiento, para valorar los contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en la misma moneda que su contravalor o pago (ajuste por precio)

Todos los contratos forward deben ser ajustados a valor de mercado usando el método del Valor Presente Neto como se describe a continuación:

- i. Diariamente se calculan las ganancias o pérdidas en los contratos forward, aplicando una cotización forward correspondiente al tenor remanente hasta el vencimiento de cada uno de los contratos.

La Cotización Forward puede ser:

- La Cotización Forward de Mercado, disponible de las cotizaciones corrientes del mercado
- La Cotización Forward Derivada:

Si las cotizaciones de los contratos forward no están disponibles en el mercado, el valor de un contrato forward puede ser calculado como el valor futuro del valor de mercado del activo subyacente a la fecha de cálculo como se especifica a continuación.

Títulos valores sin cláusula (cupones) de intereses (cero cupón)	Títulos valores con cláusulas (cupones) de intereses fijos
$F = Te^{in}$	$F = Te^{in} - \sum Ie^{in}$
	Para la $\Sigma$ (sumatoria) se toma desde $i = 1$ hasta $n$
	Este valor presupone que los intereses generados por el activo subyacente entre la fecha de transacción y la fecha de vencimiento no son entregados.

Donde:

- T Precio del activo subyacente (título valor) del forward en el mercado
- F Precio del Forward en la fecha de cálculo
- i Tasa de descuento correspondiente a la tasa efectiva para un día, para el tenor al vencimiento del forward
- n días entre la fecha de cálculo y la fecha de vencimiento
- I Monto de interés generado en el periodo de capitalización que es un día para el caso de capitalización diaria



- ii. Se calcula el Valor Presente Neto del monto neto de ganancias y pérdidas usando una apropiada *tasa de descuento* (descrita a continuación).

$$\text{Valoración a mercado}_n = \frac{\text{Valor del Forward Pactado} - \text{Cotización Forward}}{\left(1 + \frac{\text{tasa de descuento}}{360}\right)^n}$$

Cotización Forward de acuerdo al punto 1

Donde:

**Valor del Forward Pactado:** corresponde al valor de venta de un título pactado mediante una operación forward

**Tasa de descuento:** Es la tasa de costo de los fondos para el tenor remanente hasta el vencimiento del contrato forward que está siendo ajustado a valor de mercado, corresponde a la tasa de costo de la moneda en la cual está denominado el título valor.

**n:** es el número de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos forward n excede los 7 días hábiles bursátiles

La fórmula  $(1 + \text{tasa de descuento}/360)^n$  asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

- iii. Registro del ajuste a valor de mercado

El ajuste a valor de mercado de los contratos de venta forward se contabilizan en:

La cuenta de patrimonio:

- **si los contratos son de cobertura y no se difiere el reconocimiento en patrimonio** se contabiliza en *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

La cuenta de resultados

- **si los contratos son especulativos** se contabiliza en *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Las cuentas de balance:

- *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda*. En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor de mercado del contrato si el contrato está a ganancia neta.
- *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda*. En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor de mercado del contrato si el contrato está a pérdida neta.



- si los contratos son de cobertura y se difiere el registro de ganancias o pérdidas en patrimonio se contabiliza en *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

Nota: Dado que, un contrato de venta forward solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de venta forward no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda* y *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda*.

*"...FIN39. Especifica que es incorrecto compensar los activos y pasivos en el balance general excepto cuando existe el derecho de compensación. La interpretación aplica concretamente los principios generales de compensación de instrumentos financieros. Si no se dan las condiciones establecidas para que exista el derecho de compensación, el valor razonable de los contratos en posición de pérdida no se compensará contra el valor razonable de los contratos en posición de ganancia..." FIN 39 párrafo 8<sup>5</sup>*

El ajuste a valor de mercado se registra de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuentas de Balance		Cuenta de Resultado	Cuenta de Patrimonio
	Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (1)	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (3)
Días	1 Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1
	2 Valoración a mercado 2	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1
	n Valoración a mercado n	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1

- (1) Si el contrato es de cobertura y se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
  - (2) Si el contrato es especulativo
  - (3) Si el contrato es de cobertura y no se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
- Donde:

El signo de la variable **Valoración a mercado** define la cuenta de balance (Incremento o Reducción) donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado), si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado).

<sup>5</sup> FINs 39 (interpretaciones de FASB) *Compensación de cantidades relativas a ciertos contratos*  
Enero 2000





Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:

Si el contrato forward esta a ganancia

	Subpartida		Monto
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

Si el contrato forward esta a pérdida

	Subpartida		Monto
Db		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

(1) Si el contrato es de cobertura, y se difiere el registro de las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es de cobertura, y se registran las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es especulativo el registro de las ganancias y pérdidas en resultado se efectúa en la cuenta: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*



El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o
  - Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro de **las ganancias y pérdidas por ajuste a valor de mercado** en las cuentas correspondientes

Subpartida			Montos
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))	Valoración a mercado n
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)	Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y no se difiere el reconocimiento en patrimonio)	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	363	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (si el contrato es especulativo)	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	188	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y se difiere el reconocimiento en patrimonio)	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)	Valoración a mercado n -1
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))	Valoración a mercado n

En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de venta forward de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".



Subpartida		
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Cr	142	<i>Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados)</i>

Subpartida		
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363	<i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534	<i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434	<i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>
Cr (Db)	188	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura y se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>

En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de venta forward de títulos valores de deuda *sin cláusula de intereses (cero cupón)* denominados en la misma moneda que su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	<i>Responsabilidades por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	617	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>

Subpartida		
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>

Subpartida		
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363	<i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534	<i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434	<i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>
Cr (Db)	188	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" ( si el contrato es de cobertura y se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>



### 2.2.2. Registro contable de contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Los contratos de venta forward de títulos valores denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago, deben ser registrados y contabilizados mediante un contrato de venta forward de títulos valores de deuda por su contravalor o pago en la moneda de denominación del título y un contrato forward de venta de la moneda de denominación del título valor de deuda a fin de reconocer el contrato cambiario implícito entre la moneda de denominación del título valor de deuda y a la moneda de su contravalor o pago, aunque la operación de venta forward del título valor de deuda este documentada mediante un solo contrato de venta forward.

En este sentido, un contrato de venta forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago debe contabilizarse mediante:

- La contabilización de un contrato de venta forward de un título valor de deuda por un contravalor o pago denominado en la misma moneda que el título valor de deuda, y,
- La contabilización de un contrato cambiario implícito de venta forward de la moneda de nominación del título valor de deuda por un contravalor en la moneda de pago del título de deuda

En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

*Para registrar el contrato de venta forward de un título valor de deuda denominado en una moneda A*

Subpartida		Montos	
Db	617	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda Portafolio "PIC".</i>	<b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	<i>Responsabilidades por venta forward de títulos valores de deuda Portafolio "PIC"</i>	<b>Monto de Moneda A</b>

*Para registrar el contrato cambiario implícito de venta forward de moneda A por un contravalor en moneda B*

Subpartida		Montos	
Db	617	<i>Derechos por venta forward de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda distinta a la moneda del contravalor o pago</i>	<b>Monto de Moneda A</b>
Cr	627	<i>Responsabilidades por venta forward de moneda extranjera</i>	<b>Monto de Moneda B</b>

Definiciones:

Se definen los siguientes montos y tasas

**Monto de Moneda A:** corresponde al precio forward pactado del título de deuda

**Monto de Moneda B:** corresponde al monto del contravalor o pago en moneda B de un contrato de venta forward de un título valor denominado en una moneda diferente a la moneda B

**Tasa spot implícita:** La tasa forward implícita del contrato cambiario se calcula dividiendo los montos de acuerdo a la moneda termino y la moneda cotizada en la estructura de cotización internacional e.j. 1USD = 2 DM, en este caso USD es la moneda cotizada y DM es la moneda termino



Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor para valorar los contratos de venta forward de títulos valores de deuda denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor (ajuste por precio)

Los contratos de venta forward de moneda extranjera (contrato cambiario implícito) se revalúan para la posición neta de una divisa y para la posición global neta de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 3.0910 Operaciones y Contratos con Divisas

Los contratos de venta forward de títulos valores de deuda se ajustarán diariamente a valor de mercado (ajuste por variación del precio del título valor de deuda) en su moneda de denominación.

Todos los contratos forward deben ser ajustados a valor de mercado usando el método del Valor Presente Neto como se describe a continuación:

- i. Diariamente se calculan las ganancias o pérdidas en los contratos forward, aplicando una cotización forward correspondiente al tenor remanente hasta el vencimiento de cada uno de los contratos.

La Cotización Forward puede ser:

- La Cotización Forward de Mercado, disponible de las cotizaciones corrientes del mercado
- La Cotización Forward Derivada:

Si las cotizaciones de los contratos forward no están disponibles en el mercado, el valor de un contrato forward puede ser calculado como el valor futuro del valor de mercado del activo subyacente a la fecha de cálculo como se especifica a continuación.

Títulos valores sin cláusula (cupones) de intereses (cero cupón)	Títulos valores con cláusulas (cupones) de intereses fijos
$F = T e^{in}$	$F = T e^{in} - \sum I e^{in}$
	Para la $\Sigma$ (sumatoria) se toma desde $i = 1$ hasta $n$
	Este valor presupone que los intereses generados por el activo subyacente entre la fecha de transacción y la fecha de vencimiento no son entregados.

Donde:

- T Precio del activo subyacente (título valor) del forward en el mercado
- F Precio del Forward en la fecha de cálculo
- i Tasa de descuento correspondiente a la tasa efectiva para un día, para el tenor al vencimiento del forward
- n días entre la fecha de cálculo y la fecha de vencimiento
- I Monto de interés generado en el periodo de capitalización que es un día para el caso de capitalización diaria



- ii. Se calcula el Valor Presente Neto del monto neto de ganancias y pérdidas usando una apropiada *tasa de descuento* (descrita a continuación).

$$\text{Valoración a mercado}_n = \frac{\text{Valor del Forward Pactado} - \text{Cotización Forward}}{\left(1 + \frac{\text{tasa de descuento}}{360}\right)^n}$$

Cotización Forward de acuerdo al punto 1

Donde:

**Valor del Forward Pactado:** corresponde al valor de venta de un título pactado mediante una operación forward

**Tasa de descuento:** Es la tasa de costo de los fondos para el tenor remanente hasta el vencimiento del contrato forward que está siendo ajustado a valor de mercado, corresponde a la tasa de costo de la moneda en la cual está denominado el título valor.

**n:** es el número de días desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor. Para contratos forward n excede los 7 días hábiles bursátiles

La fórmula  $(1 + \text{tasa de descuento}/360)^n$  asume una capitalización diaria por el número de días que corresponda a n

- iii. Registro del ajuste a valor de mercado

El ajuste a valor de mercado de los contratos de venta forward se contabilizan en:

La cuenta de patrimonio:

- **si los contratos son de cobertura y no se difiere el reconocimiento en patrimonio** se contabiliza en *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

Las cuentas de resultados:

- **si los contratos son especulativos** se contabiliza en *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Las cuentas de balance:

- *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor de mercado del contrato si el contrato está a ganancia neta.
- *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor de mercado del contrato si el contrato está a pérdida neta.
- **si los contratos son de cobertura y se difiere el registro de ganancias o pérdidas en patrimonio** se contabiliza en *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la



diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Nota: Dado que, un contrato de venta forward solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de venta forward no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda* y *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda*.

*“...FIN39. Especifica que es incorrecto compensar los activos y pasivos en el balance general excepto cuando existe el derecho de compensación. La interpretación aplica concretamente los principios generales de compensación de instrumentos financieros. Si no se dan las condiciones establecidas para que exista el derecho de compensación, el valor razonable de los contratos en posición de pérdida no se compensará contra el valor razonable de los contratos en posición de ganancia...” FIN 39 párrafo 8<sup>o</sup>*

El ajuste a valor de mercado se registra de acuerdo al siguiente cuadro:

		Cuentas de Balance		Cuenta de Resultado	Cuenta de Patrimonio
		Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (1)	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (2)	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (3)
----- Días -----	1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1
	2	Valoración a mercado 2	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 – (menos) Valoración a mercado 1
	n	Valoración a mercado n	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1

- (1) Si el contrato es de cobertura y se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
  - (2) Si el contrato es especulativo
  - (3) Si el contrato es de cobertura y no se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
- Donde:

El signo de la variable **Valoración a mercado** define la cuenta de balance (Incremento o Reducción) donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado) si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado)

<sup>6</sup> FINs 39 (interpretaciones de FASB) *Compensación de cantidades relativas a ciertos contratos*  
Enero 2000



Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:

Si el contrato forward esta a ganancia

Subpartida		Monto	
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

Si el contrato forward esta a pérdida

Subpartida		Monto	
Db		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

(1) Si el contrato es de cobertura, y se difiere el registro de las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es de cobertura, y se registran las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es especulativo el registro de las ganancias y pérdidas en resultado se efectúa en la cuenta: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*





El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o
  - Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro de **las ganancias y pérdidas por ajuste a valor de mercado** en las cuentas correspondientes

Subpartida			Montos
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))	<b>Valoración a mercado n</b>
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y no se difiere el reconocimiento en patrimonio)	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	363	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (si el contrato es especulativo)	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	188	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y se difiere el reconocimiento en patrimonio)	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))	<b>Valoración a mercado n</b>

En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de venta forward de títulos valores de deuda con cláusula (cupones) de intereses denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por venta forward de títulos de valores de deuda. Portafolio "PIC".



Subpartida

Db	627	<i>Responsabilidades por venta forward de divisas</i>
Cr	617	<i>Derechos por venta forward de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>

Subpartida

Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de contravalor o pago)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a pérdida)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a ganancia)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>
Cr	142	<i>Rendimientos por cobrar (registro de los intereses devengados no cobrados)</i>

Subpartida

Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363	<i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534	<i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434	<i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>
Cr (Db)	188	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura y se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>

En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de venta forward de títulos valores de deuda sin cláusula de intereses (cero cupón) denominados en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida

Db	627	<i>Responsabilidades por venta forward de título valores de deudas. Portafolio "PIC"</i>
Cr	617	<i>Derechos por venta forward de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>

Subpartida

Db	627	<i>Responsabilidades por venta forward de divisas</i>
Cr	617	<i>Derechos por venta forward de divisas implícita por venta de títulos valores denominados en moneda extranjera</i>

Subpartida

Db	111	<i>Cuenta correspondiente de Efectivo (en la moneda de contravalor o pago)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a pérdida)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas</i>



*implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a ganancia)*

Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta forward de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC" (en la moneda de denominación del título valor de deuda)</i>

Subpartida

Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363	<i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534	<i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434	<i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>
Cr (Db)	188	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura y se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>

### 2.3. Registro contable de contratos de compra de futuros de títulos valores de deuda

Las sociedades que deseen participar en los mercados de futuros, deberán mantener en la bolsa de valores o en la cámara de futuros un margen o garantía inicial, por cada contrato de futuros abierto. Asimismo, y en adición al margen inicial, las bolsas de valores o cámaras de compensación de futuros, pueden requerir márgenes adicionales para compensar la liquidación diaria de ganancias y pérdidas del ajuste a valor de mercado de los contratos de futuros de títulos valores de deuda abiertos.

*Para el registro de la garantía inicial o las garantías adicionales:*

Subpartida

Db	188	<i>Depósitos en efectivo dados en garantía por operaciones con derivados</i>
Cr	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>

Si las garantías son dadas con títulos valores de deuda

Subpartida

Db	188	<i>Títulos valores dados en garantía por operaciones con derivados</i>
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente de títulos valores</i>

En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de compra de futuros de títulos valores de deuda

Subpartida

Db	617	<i>Derechos por compra de futuros de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>
Cr	627	<i>Responsabilidades por compra de futuros de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>



Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha de vencimiento, para valorar los contratos de compra de futuros de títulos valores de deuda

El ajuste a valor de mercado de los contratos de compra de futuros se contabilizan diariamente en:

La cuenta de patrimonio:

- **si los contratos son de cobertura y no se difiere el reconocimiento en patrimonio** se contabiliza en *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

Las cuenta de resultados:

- **si los contratos son especulativos** se contabiliza en *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Las cuentas de balance:

- *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor de mercado del contrato si el contrato está a ganancia neta.
- *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda.* En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor de mercado del contrato si el contrato está a pérdida neta.
- **si los contratos son de cobertura y se difiere el registro de ganancias o pérdidas en patrimonio** se contabiliza en *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

Nota: Dado que, un contrato de compra de futuros solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de compra de futuros no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda* y *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda*.

“...FIN39. Especifica que es incorrecto compensar los activos y pasivos en el balance general excepto cuando existe el derecho de compensación. La interpretación aplica concretamente los principios generales de compensación de instrumentos financieros. Si no se dan las condiciones establecidas para que exista el derecho de compensación, el valor razonable de los contratos en posición de pérdida no se compensará contra el valor razonable de los contratos en posición de ganancia...”FIN 39 párrafo 8<sup>7</sup>

<sup>7</sup> *FINs 39 (interpretaciones de FASB) Compensación de cantidades relativas a ciertos contratos*  
Enero 2000



El ajuste a valor de mercado se calcula como se detalla a continuación:

		Valoración	=	Valoración a mercado
-----Día-----	1	Valor de mercado 1 - Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado 1
	2	Valor de mercado 2 - Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado 2
	n	Valor de mercado n - Valor Pactado en el contrato (constante)	=	Valoración a mercado n

Donde:

**Valor de mercado:** para contratos de futuros, el valor de mercado es tomado directamente de cotizaciones de mercado disponibles en la bolsa de valores o cámara de compensación donde se negocia el contrato de futuros.

**Valor pactado en el contrato:** corresponde al valor pactado de los títulos valores de deuda comprados por la sociedad.

El ajuste a valor de mercado se registra de acuerdo al siguiente cuadro:

		Cuentas de Balance		Cuenta de Resultado	Cuenta de Patrimonio
		Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (1)	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (2)	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (3)
-----Días-----	1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1
	2	Valoración a mercado 2	Valoración a mercado 2 - (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 - (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 - (menos) Valoración a mercado 1
	n	Valoración a mercado n	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1

- (1) Si el contrato es de cobertura y se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
- (2) Si el contrato es especulativo
- (3) Si el contrato es de cobertura y no se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio

Donde:

El signo de la variable **Valoración a mercado** define la cuenta de balance (Incremento o Reducción) donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado), si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado).



*Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:*

*Si el contrato de futuros esta a ganancia*

Subpartida		Monto	
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

*Si el contrato de futuros esta a pérdida*

Subpartida		Monto	
Db		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

(1) Si el contrato es de cobertura, y se difiere el registro de las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es de cobertura, y se registran las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es especulativo el registro de las ganancias y pérdidas en resultado se efectúa en la cuenta: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*



El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o*
  - *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.*
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro de **las ganancias y pérdidas por ajuste a valor de mercado** en las cuentas correspondientes

Subpartida			Montos
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)</i>	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y no se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	538	<i>Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (si el contrato es especulativo)</i>	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Db (Cr)	188	<i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y se difiere el reconocimiento en patrimonio)</i>	<b>Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)</i>	<b>Valoración a mercado n -1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))</i>	<b>Valoración a mercado n</b>



En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de compra de futuros de títulos valores de deuda

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por compra de futuros de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por compra de futuros de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".

Subpartida		
Db (Cr)	111	Cuenta correspondiente de Efectivo
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra de futuros de títulos valores de deuda cerro a pérdida)
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de compra de futuros de títulos valores de deuda cerro a ganancia)

Si el contrato de futuros de títulos valores es de cobertura y las ganancias y pérdidas son diferidas, se registran en patrimonio

Subpartida		
(Db) Cr	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"
Cr (Cr)	188	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"

La liquidación de ganancias y pérdidas de los contratos de futuros, se efectúa diariamente. La cámara de compensación de futuros o la bolsa de valores, liquida las posiciones en contratos de futuros diariamente y compensa los diferenciales de precios que se generan en fecha de cierre diario contra el depósito o margen en efectivo dado para garantizar operaciones con futuros.

#### 2.4. Registro contable de contratos de venta de futuros de títulos valores de deuda

Las sociedades que deseen participar en los mercados de futuros, deberán mantener en la bolsa de valores o en la cámara de futuros un margen o garantía inicial, por cada contrato de futuros abierto. Asimismo, y en adición al margen inicial, las bolsas de valores o cámaras de compensación de futuros, pueden requerir márgenes adicionales para compensar la liquidación diaria de ganancias y pérdidas del ajuste a valor de mercado de los contratos de futuros de títulos valores de deuda abiertos.

Para el registro de la garantía inicial o las garantías adicionales:

Subpartida		
Db	188	Depósitos en efectivo dados en garantía por operaciones con derivados
Cr	111	Cuenta correspondiente de efectivo

Si las garantías son dadas con títulos valores de deuda

Subpartida		
Db	188	Títulos valores dados en garantía por operaciones con derivados
Cr	122	Cuenta correspondiente de títulos valores





En fecha de transacción o pacto, para registrar los contratos de venta de futuros de títulos valores de deuda

Subpartida	
Db	617 <i>Derechos por venta de futuros de títulos valores de deuda Portafolio "PIC".</i>
Cr	627 <i>Responsabilidades por venta de futuros de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>

Entre la fecha de transacción o pacto y la fecha de vencimiento, para valorar los contratos de venta de futuros de títulos valores de deuda

El ajuste a valor de mercado de los contratos de venta de futuros se contabilizan diariamente en:

La cuenta de patrimonio:

- **si los contratos son de cobertura y no se difiere el reconocimiento en patrimonio** se contabiliza en *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

La cuenta de resultados:

- **si los contratos son especulativos** se contabiliza en *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*: En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración.

Las cuentas de balance:

- *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda*. En esta cuenta se contabiliza el incremento en el valor de mercado del contrato si el contrato está a ganancia neta.
- *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda*. En esta cuenta se contabiliza la reducción en el valor de mercado del contrato si el contrato está a pérdida neta.
- **si los contratos son de cobertura y se difiere el registro de ganancias o pérdidas en patrimonio** se contabiliza en *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*. En esta cuenta se contabiliza el ajuste a valor de mercado del contrato, esto es, la diferencia en precio entre el valor de mercado del contrato en la fecha de cierre diario y el valor de mercado del contrato correspondiente a la última fecha de valoración,

Nota: Dado que, un contrato de venta de futuros solo puede estar a ganancia neta o a pérdida neta, un mismo contrato de venta de futuros no puede presentar saldos simultáneamente en las cuentas de balance: *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda* y *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda*.



*“...FIN39. Especifica que es incorrecto compensar los activos y pasivos en el balance general excepto cuando existe el derecho de compensación. La interpretación aplica concretamente los principios generales de compensación de instrumentos financieros. Si no se dan las condiciones establecidas para que exista el derecho de compensación, el valor razonable de los contratos en posición de pérdida no se compensará contra el valor razonable de los contratos en posición de ganancia...” FIN 39 párrafo 8<sup>8</sup>*

El ajuste a valor de mercado se calcula como se detalla a continuación:

		Valoración		Valoración a mercado
Día	1	Valor Pactado en el contrato (constante) - Valor de mercado 1	=	Valoración a mercado 1
	2	Valor Pactado en el contrato (constante) - Valor de mercado 2	=	Valoración a mercado 2
	n	Valor Pactado en el contrato (constante) - Valor de mercado n	=	Valoración a mercado n

Donde:

**Valor de mercado:** para contratos de futuros, el valor de mercado es tomado directamente de cotizaciones de mercado disponibles en la bolsa de valores o cámara de compensación donde se negocia el contrato de futuros.

**Valor pactado en el contrato:** corresponde al valor pactado de los títulos valores de deuda vendidos por la sociedad.

El ajuste a valor de mercado se registra de acuerdo al siguiente cuadro:

		Cuentas de Balance		Cuenta de Resultado	Cuenta de Patrimonio
		Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (1)	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (2)	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (3)
Días	1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 1
	2	Valoración a mercado 2	Valoración a mercado 2 - (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 - (menos) Valoración a mercado 1	Valoración a mercado 2 - (menos) Valoración a mercado 1
	n	Valoración a mercado n	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1	Valoración a mercado n - (menos) Valoración a mercado n -1

- (1) Si el contrato es de cobertura y se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio
- (2) Si el contrato es especulativo
- (3) Si el contrato es de cobertura y no se difiere el registro de ganancias y pérdidas en patrimonio

Donde:

<sup>8</sup> FINs 39 (interpretaciones de FASB) Compensación de cantidades relativas a ciertos contratos  
Enero 2000



El signo de la variable **Valoración a mercado** define la cuenta de balance (Incremento o Reducción) donde se contabiliza, si es negativo (-) se acredita a *Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se debita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado), si es positivo (+), se debita a *Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"* y se acredita la cuenta que corresponda (Ganancias o pérdidas no realizadas, Resultados por ajuste a valor de mercado o Resultado diferido por ajuste a valor de mercado)

*Para registrar el ajuste a valor mercado en fecha de transacción o pacto:*

*Si el contrato de futuros esta a ganancia*

	Subpartida		Monto
Db	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

*Si el contrato de futuros esta a pérdida*

	Subpartida		Monto
Db		<i>Cuenta que corresponda (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>
Cr	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (1)</i>	<b>Valoración a mercado 1</b>

(1) Si el contrato es de cobertura, y se difiere el registro de las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es de cobertura, y se registran las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es especulativo el registro de las ganancias y pérdidas en resultado se efectúa en la cuenta: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*



El registro del ajuste a valor mercado en fecha de cierre diario posterior a la fecha transacción o pacto se realiza de acuerdo al siguiente proceso:

- a. Reverso de la cuenta de balance:
  - Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a ganancia neta en la fecha de valoración anterior, o
  - Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC", si el contrato estaba a pérdida neta en la fecha de valoración anterior.
- b. Registro del **Incremento o Reducción por ajuste a valor de mercado** a la fecha de cálculo en las cuentas de balance correspondiente.
- c. Registro de **las ganancias y pérdidas por ajuste a valor de mercado** en las cuentas correspondientes

Subpartida			Montos
Db	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (si la valoración a mercado es positiva (+))	Valoración a mercado n
Db	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (reverso del día anterior si el contrato estaba a pérdida neta)	Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y no se difiere el reconocimiento en patrimonio)	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	538	Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward (si el contrato es especulativo)	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1
Db (Cr)	188	Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato es de cobertura, y se difiere el reconocimiento en patrimonio)	Valoración a mercado n – (menos) Valoración a mercado n -1
Cr	188	Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC". (reverso del día anterior si el contrato estaba a ganancia neta)	Valoración a mercado n -1
Cr	188	Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si la valoración a mercado es negativa (-))	Valoración a mercado n

En la fecha de vencimiento para registrar la liquidación de los contratos de venta de futuros de títulos valores de deuda

Subpartida		
Db	627	Responsabilidades por venta de futuros de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"
Cr	617	Derechos por venta de futuros de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC".



Subpartida	
Db (Cr)	111 <i>Cuenta correspondiente de Efectivo</i>
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta de futuros de títulos valores de deuda cerro a pérdida)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos de futuros con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato de venta de futuros de títulos valores de deuda cerro a ganancia)</i>

Subpartida	
Db (Cr)	363 <i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
Db (Cr)	363 <i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>
Db	534 <i>Ganancia en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr	434 <i>Pérdida en venta de títulos valores de deuda. Portafolio "PIC"</i>
Cr (Db)	532 <i>Diferencias en cambio en inversiones en títulos valores</i>
Cr (Db)	188 <i>Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC" (si el contrato de futuros de títulos valores es de cobertura y las ganancias y pérdidas son diferidas, se registran en patrimonio)</i>

La liquidación de ganancias y pérdidas de los contratos de futuros, se efectúa diariamente. La cámara de compensación de futuros o la bolsa de valores, liquida las posiciones en contratos de futuros diariamente y compensa los diferenciales de precios que se generan en fecha de cierre diario contra el depósito o margen en efectivo dado para garantizar operaciones con futuros.

#### **Incumplimientos de operaciones de compra venta de títulos valores de deuda.**

El registro contable de la compra o venta de títulos valores de deuda en cuentas de Balance, se efectúa una vez que la sociedad que compra un título valor de deuda recibe el título valor de deuda pactado y la sociedad que vende un título valor recibe el monto pactado. Si el intercambio del título a cambio del monto pactado no se efectúa en la fecha acordada, se deben registrar las siguientes entradas contables a fin de documentar el incumplimiento de una operación de compra venta de títulos valores de deuda.

Los registros contables de los incumplimientos de operaciones de compra venta de títulos valores de deuda se efectúan tanto para el comprador como para el vendedor en función de cual de las partes (comprador y/o vendedor) haya incumplido el compromiso pactado:

Si en la fecha valor para un contrato spot o fecha de vencimiento para un contrato forward ambas partes (comprador y vendedor) incumplen el compromiso pactado en fecha de transacción o pacto, ambas partes (comprador y vendedor) deberán obligatoriamente reversar todos los registros que se originaron por la compra o venta de un título valor de deuda cuando la fecha de transacción o pacto y la fecha valor (contrato spot) o la fecha de vencimiento (contrato forward) ocurre dentro de un mismo ejercicio económico.



*Para reversar una operación de compra venta spot*

Subpartida	
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato spot cerro a pérdida)</i>
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a pérdida)(1)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato spot cerro a ganancia)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a ganancia) (1)</i>
Cr (Db)	<i>Cuenta que corresponda (2)</i>
Cr (Db)	363 <i>Diferencias en cambio por contratos cambiarios (divisas) (1)</i>

(1) Si la operación de compra o venta se efectuaba sobre un título valor de deuda denominado en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

*Para reversar una operación de compra venta forward*

Subpartida	
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato forward cerro a pérdida)</i>
Db	188 <i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a pérdida)(1)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato forward cerro a ganancia)</i>
Cr	188 <i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a ganancia) (1)</i>
Cr (Db)	<i>Cuenta que corresponda (2)</i>
Cr (Db)	363 <i>Diferencias en cambio por contratos cambiarios (divisas) (1)</i>

(1) Si la operación de compra o venta se efectuaba sobre un título valor de deuda denominado en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

(2) Si el contrato es de cobertura, y se difiere el registro de las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Resultado diferido por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es de cobertura, y se registran las ganancias y pérdidas en patrimonio, la cuenta es: *Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"*

Si el contrato es especulativo el registro de las ganancias y pérdidas en resultado se efectúa en la cuenta: *Resultado por ajuste a valor de mercado. Contratos de Futuros o Forward*

Si la fecha de transacción o pacto y la fecha valor o la fecha de vencimiento ocurren en periodos económicos diferentes, ambas partes (comprador y vendedor) deberán reversar los siguientes registros:



Para reversar una operación de compra venta spot

Subpartida		
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato spot cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a pérdida)(1)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato spot cerro a ganancia)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a ganancia) (1)</i>
Cr (Db)	300	<i>Utilidades retenidas</i>

(1) Si la operación de compra o venta se efectúa sobre un título valor de deuda denominado en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Para reversar una operación de compra venta forward

Subpartida		
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato forward cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a pérdida)(1)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato forward cerro a ganancia)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a ganancia) (1)</i>
r (Db)	300	<i>Utilidades retenidas</i>

(1) Si la operación de compra o venta se efectúa sobre un título valor de deuda denominado en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Si en la fecha valor para un contrato spot o en la fecha de vencimiento para un contrato forward, una sociedad (comprador o vendedor) ha cumplido con el compromiso pactado de compra o venta de un título valor de deuda, es decir, ha entregado el monto pactado en una operación de compra o ha entregado el título pactado en una operación de venta, y no ha recibido de su contraparte el título objeto de la compra, o el pago objeto de la venta, la sociedad que ha cumplido su parte y no ha recibido de su contraparte los títulos o el monto pactado, deberá obligatoriamente registrar una Pérdida en Resultados, por el monto de efectivo entregados o por el valor de mercado de los títulos entregados.

Para registrar una pérdida en resultados para una operación de compra venta spot

Subpartida		
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato spot cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a pérdida)(1)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato spot cerro a ganancia)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos spot de divisas implícito (si el contrato spot de divisas implícito cerro a ganancia) (1)</i>
Cr (Db)		<i>Cuenta que corresponda (2)</i>
Cr (Db)	363	<i>Diferencias en cambio por contratos cambiarios (divisas) (1)</i>

(1) Si la operación de compra o venta se efectúa sobre un título valor de deuda denominado en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida



Db	422	<i>Pérdidas por operaciones pactadas no honradas al vencimiento</i>
Cr	111	<i>Cuenta Correspondiente de Efectivo (si la sociedad entrego el efectivo)</i>

O

Subpartida		
Db	422	<i>Pérdidas por operaciones pactadas no honradas al vencimiento</i>
Cr	122	<i>Cuenta Correspondiente del Portafolio "PIC" (si la sociedad entrego los títulos)</i>
Cr	142	<i>Cuenta correspondiente de Rendimientos por cobrar</i>

*Para registrar una pérdida en resultados para una operación de compra venta forward*

Subpartida		
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato forward cerro a pérdida)</i>
Db	188	<i>Reducción por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a pérdida)(1)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward con títulos valores de deuda. Portafolio "PIC" (si el contrato forward cerro a ganancia)</i>
Cr	188	<i>Incremento por ajuste a valor de mercado de contratos forward de divisas implícito (si el contrato forward de divisas implícito cerro a ganancia) (1)</i>
Cr (Db)		<i>Cuenta que corresponda (2)</i>
Cr (Db)	363	<i>Diferencias en cambio por contratos cambiarios (divisas) (1)</i>

(1) Si la operación de compra o venta se efectúa sobre un título valor de deuda denominado en una moneda diferente a la moneda de su contravalor o pago

Subpartida		
Db	422	<i>Pérdidas por operaciones pactadas no honradas al vencimiento</i>
Cr	111	<i>Cuenta Correspondiente de Efectivo (si la sociedad entrego el efectivo)</i>

O

Subpartida		
Db	422	<i>Pérdidas por operaciones pactadas no honradas al vencimiento</i>
Cr	122	<i>Cuenta Correspondiente del Portafolio "PIC" (si la sociedad entrego los títulos)</i>
Cr	142	<i>Cuenta correspondiente de Rendimientos por cobrar</i>





La Sociedad que ha recibido los títulos o el monto pactado y no ha honrado la operación deberá registrar un pasivo a favor de la contraparte

	Subpartida	
Db	111	<i>Cuenta Correspondiente de Efectivo (si la sociedad recibió efectivo)</i>
Cr	255	<i>Obligaciones financieras por incumplimiento de operaciones de compra venta de títulos (1)</i>

O

	Subpartida	
Db	122	<i>Cuenta Correspondiente del Portafolio "PIC" (si la sociedad recibió títulos)</i>
Db	142	<i>Cuenta correspondiente de Rendimientos por cobrar</i>
Cr	255	<i>Obligaciones financieras por incumplimiento de operaciones de compra venta de títulos (1)</i>

Las obligaciones por incumplimiento de operaciones de compra venta sólo podrán ser canceladas con un sustento que evidencie su terminación por acuerdo con el acreedor.

Como regla general si el deudor paga o cancela sus obligaciones financieras por incumplimiento de operaciones de compra venta de títulos valores de deuda, el acreedor registra:

- Si la pérdida y la recuperación del activo se realizan durante el mismo ejercicio, se reversa la pérdida.
- Si la pérdida ocurrió en ejercicios anteriores se acredita a Utilidades Retenidas.

### Ajustes, valoración a mercado, redenciones y vencimientos de los títulos valores de deuda

El Registro contable de los ajustes, valoración a mercado redenciones y vencimiento de los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC", comprende:

1. Registro contable de los intereses devengados por los títulos valores de deuda
2. Registro contable de la amortización de descuento en títulos en títulos de deuda emitidos sin cláusula (cupones) de intereses (cero cupón)
3. Registro contable del ajuste a valor de mercado por precio
4. Registro contable del ajuste a valor de mercado por tipo de cambio
5. Registro contable de la redención anticipada de los títulos valores de deuda
6. Registro contable del vencimiento de los títulos valores de deuda

#### 1. Registro de los intereses devengados por los títulos valores de deuda

El registro de los intereses devengados, por los títulos valores de deuda emitidos con cupones de intereses se realizan diariamente.

	Subpartida	
Db	142	<i>Cuenta correspondiente de Rendimientos por cobrar Portafolio "PIC" (registro de los intereses devengados no cobrados)</i>
Cr	512	<i>Cuenta correspondiente de Ingreso por Intereses. Portafolio "PIC"</i>



*Una vez cobrados los intereses*

Subpartida		
Db	111	Cuenta correspondiente de Efectivo
Cr	142	Cuenta correspondiente de Rendimientos por cobrar. Portafolio "PIC"

## 2. Registro de la amortización de descuento en títulos de deuda emitidos sin cláusula (cupones) de intereses (cero cupón)

La amortización del descuento de los títulos valores de deuda se registrará entre la fecha valor de la compra y la fecha de vencimiento del título de deuda.

Diariamente se reconocerá la amortización de descuentos en títulos emitidos sin cláusulas (cupones) de interés (cero cupón) bajo el método del rendimiento constante hasta el vencimiento (método explicado en la Sección 3.0230 Portafolio de Inversión "I"):

Subpartida		
Db	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC"
Cr	512	Cuenta correspondiente de Ingreso por Intereses. Portafolio "PIC"

## 3. Registro contable del ajuste a valor de mercado por precio

Diariamente los títulos valores de deuda del Portafolio "PIC" se ajustarán a valor de mercado. El valor de los títulos valores de deuda del Portafolio "PIC" reflejará las ganancias o las pérdidas producto de ajustar a valor de mercado los títulos valores de deuda, luego de realizarse la amortización del descuento en los títulos valores de deuda emitidos sin cláusulas (cupones) de interés (cero cupón).

Las ganancias o pérdidas por ajuste a valor de mercado se calculan como se detalla a continuación:

Día	Valoración		=	Resultado por valoración a mercado
1	Valor de registro	- Valor de mercado 1	=	Resultado por valoración a mercado 1
2	Valor de mercado 2	- Valor de mercado 1	=	Resultado por valoración a mercado 2
n	Valor e de mercado n	- Valor de mercado n -1	=	Resultado por valoración a mercado n

Donde:

**Valor de registro:** corresponde el valor al cual el activo fue registrado en libros.

**Valor de mercado:** por valor de mercado vamos a entender el precio de los títulos valores de deuda en su mercado abierto de oferta y demanda.



Para registrar las ganancias o las pérdidas por ajuste a valor de mercado en fecha de cierre diario:

Subpartida			Montos
Db (Cr)	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC"	<b>Resultado por valoración a mercado n</b>
Cr (Db)	363	Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"	<b>Resultado por valoración a mercado n</b>

Los ajustes a valor de mercado de los títulos indexados a moneda extranjera se realizan y contabilizan igual que los otros títulos clasificados en el Portafolio "PIC"

#### 4. Registro contable del ajuste a valor de mercado por tipo de cambio

Diariamente, las inversiones en **títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC", y sus cuentas de rendimientos por cobrar** denominadas en moneda extranjera, se ajustarán a valor de mercado al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre).

Las diferencias en cambio por variación en la tasa de cambio oficial vigente al cierre se calculan como se detalla a continuación:

Día	Saldo en moneda extranjera	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre	-	Tasa de cambio oficial de referencia	=	Diferencias en cambio
1	Saldo en moneda extranjera 1	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	-	Tasa de cambio en la fecha de registro	=	Diferencias en cambio 1
2	Saldo en moneda extranjera 2	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 2	-	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	=	Diferencias en cambio 2
n	Saldo en moneda extranjera n	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n	-	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n-1	=	Diferencias en cambio n

Donde:

**Saldo en moneda extranjera:** corresponde al saldo de la cuenta se está valorando en fecha de cierre diario.

**Tasa de cambio oficial vigente al cierre:** último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 para la fecha de cálculo de las diferencias en cambio

**Tasa de cambio oficial de referencia:** corresponde a la tasa de cierre diario cambiario de la última fecha de valoración. Para la primera fecha de valoración, se tomará como tasa de cierre diario de referencia, la tasa de cambio a la que fue registrado el activo en libros.



Subpartida			Monto
Db (Cr)	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC"</i>	<b>Diferencias en cambio</b>
Cr (Db)	363	<i>Diferencias en cambio no realizada. Portafolio "PIC"</i>	<b>Diferencias en cambio</b>

Subpartida			Monto
Db (Cr)	142	<i>Rendimientos por cobrar. Portafolio "PIC"</i>	<b>Diferencias en cambio</b>
Cr (Db)	532	<i>Diferencias en cambio por intereses, dividendos y comisiones por cobrar</i>	<b>Diferencias en cambio</b>

### 5. Registro contable de la redención anticipada de los títulos valores de deuda

Las ganancias o pérdidas producto de rescates o redención anticipada de títulos valores de deuda es el resultado de la diferencia entre el precio de venta o rescate y el valor reflejado en libro (después de los ajustes a valor de mercado y de la amortización de descuentos a la fecha).

Algunas emisiones de deuda, pueden ser redimidas o rescatadas antes de su fecha de vencimiento a opción de la sociedad emisora (call option) o a opción de los tenedores de los títulos (put option), si fue emitida bajo esas condiciones.

Generalmente, el rescate anticipado de emisiones de deuda, requiere que el ente emisor pague una prima (call option) a los tenedores de la emisión o que el tenedor pague una prima (put option) al ente emisor en las fechas de rescates especificadas contractualmente y en el prospecto.

El contrato y el prospecto de las emisiones pueden establecer varias fechas de redención anticipada durante la vida de la emisión con un esquema decreciente del valor de la prima hasta una fecha específica, después de la cual, la emisión puede ser rescatada sin pago alguno de prima.

*En fecha de redención especificada contractualmente y en el prospecto, para registrar la redención anticipada de títulos valores de deuda mediante el cobro de una prima (call option) o el pago de una prima (put option), luego del registro de la amortización de prima o descuento*

Subpartida			
Db	111	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>	
Db	419	<i>Pérdidas por redención de inversiones en títulos valores de deuda (si existe pérdida)</i>	
Cr	122	<i>Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC"</i>	
Cr	142	<i>Cuenta correspondiente de rendimientos por cobrar. Portafolio "PIC"</i>	
Cr	519	<i>Ganancias por redención de inversiones en títulos valores de deuda (si existe ganancia)</i>	
Db (Cr)	363	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>	



## 6. Registro contable del vencimiento de los títulos valores de deuda

En la fecha de vencimiento, los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC", deben ser enviados al cobro, conjuntamente con el último cupón de intereses no cobrado (*sólo títulos valores de deuda emitidos con cláusula de intereses*).

*En fecha de vencimiento, para registrar el cobro del valor nominal y el último cupón de intereses no cobrado (sólo títulos valores de deuda emitidos con cláusula de intereses)*

Subpartida		
Db	111	Cuenta correspondiente de efectivo
Cr	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC"
Cr	142	Cuenta correspondiente de rendimientos por cobrar

Si a las 48 horas siguientes a la fecha de vencimiento, la sociedad no ha cobrado el monto correspondiente al valor nominal y el último cupón de intereses no cobrado (sólo títulos valores de deuda emitidos con cláusula de intereses), deberá reversar los registros de intereses devengados por cobrar contra la cuenta de ingreso de intereses, reclasificar el título valor en la cuenta de títulos valores vencidos y crear una provisión del 100% equivalente al valor nominal de los títulos valores de deuda vencidos.

Subpartida		
Db	187	Títulos valores vencidos
Db	142	Cuenta correspondiente de Ingreso por Intereses. Portafolio "PIC" (reverso de los intereses)
Db	422	Desvalorización permanente de inversiones en títulos valores. Portafolio "PIC"
Cr	189	Provisión para títulos valores de deuda
Cr	122	Cuenta correspondiente del Portafolio "PIC"
Cr	512	Cuenta correspondiente de Rendimientos por cobrar Portafolio "PIC" (reverso de los intereses por cobrar)

Una vez que los títulos valores vencidos y sus intereses son pagados:

Subpartida		
Db	111	Cuenta correspondiente de efectivo
Db	189	Provisión para títulos valores de deuda
Cr	187	Títulos valores vencidos
Cr	512	Cuenta correspondiente de rendimientos. Portafolio "PIC"
Cr	422	Desvalorización permanente de inversiones en títulos valores.



## ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CORRETAJE Y CASAS DE BOLSA

### Actividades de corretaje puro.

Una sociedad de corretaje o casa de bolsa realiza actividades puras de corretaje (broker) cuando compra o vende títulos valores para terceros, sin incrementar su posición o saldo en el título transado, por lo tanto la sociedad no asume el riesgo de crédito, de precio o de contraparte.

Las operaciones que realizan las Sociedades de Corretaje en la Bolsa de Valores de Caracas, S.A. para clientes o terceros, no caen dentro de los supuestos de Operaciones de Corretaje Puro, pues la Sociedad de Corretaje, asume el riesgo de contraparte de su cliente con la Bolsa de Valores de Caracas desde la fecha de transacción o pacto hasta la fecha valor, fecha en la cual se realiza el intercambio del título por el monto pactado, asumiendo en caso extremo de incumplimiento de su cliente, la entrega del monto si esta realizando una operación de compra para un cliente, o la entrega del título valor, si esta realizando un operación de venta para un cliente.

En base a lo citado anteriormente, las Sociedades de Corretaje deben registrar para toda operación de compra o de venta de títulos valores para clientes o terceras partes las siguientes entradas contables:

Cuando actúa para un cliente que desea comprar un título:

		Subpartida
Db	617	<i>Cuenta correspondiente de Derechos por venta de títulos (la sociedad actúa como vendedor ante el cliente)</i>
Cr	627	<i>Cuenta correspondiente de Responsabilidades por venta de títulos</i>

		Subpartida
Db	617	<i>Cuenta correspondiente de Derechos por compra de títulos con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación (la sociedad actúa como comprador ante la Bolsa de Valores)</i>
Cr	627	<i>Cuenta correspondiente de Responsabilidades por compra de títulos</i>

Cuando actúa para un cliente que desea vender un título

		Subpartida
Db	617	<i>Cuenta correspondiente de Derechos por compra de títulos (la sociedad actúa como comprador ante el cliente)</i>
Cr	627	<i>Cuenta correspondiente de Responsabilidades por compra de títulos</i>

		Subpartida
Db	617	<i>Cuenta correspondiente de Derechos por venta de títulos con Bolsas de Valores y Cámaras de Compensación. ( la sociedad actúa como vendedor ante la Bolsa de Valores)</i>
Cr	627	<i>Cuenta correspondiente de Responsabilidades por venta de títulos</i>

Las ponderaciones de riesgo para el cálculo del índice de solvencia para las contingentes de compra venta, que tenga como contraparte Bolsas de Valores o Cámaras de Compensación es de CERO (0).



Una vez que la Sociedad de Corretaje se desprende del riesgo de contraparte, esto es, cuando el cliente ha cumplido con su parte:

- entregando el título valor, si el cliente esta vendiendo, o
- entregando el efectivo, si el cliente esta comprando,

los registros contingentes deberán ser cancelados.

#### **Actividades de corretaje y por cuenta propia.**

Una sociedad de corretaje o casa de bolsa realiza actividades por cuenta propia cuando adquiere títulos valores con la intención de venderlos a clientes o terceras partes, incrementando la posición y el saldo en un determinado título. La Sociedad de Corretaje, cuando adquiere títulos valores por cuenta propia, asume el riesgo de precio y de crédito. Las transacciones con títulos valores en la cual la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa actúa por cuenta propia (dealer) deben ser registradas tal como fuera indicado en el Balance de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa.

#### **Fin de la Sección 3.220**